
APARTADO I. PRINCIPIOS GENERALES DE INVERSIÓN Y ACTUACIÓN RESPONSABLE (PIAR)

1. OBJETO

El objeto de los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR) es proponer una serie de compromisos de responsabilidad social, objetivos y verificables, que las empresas adheridas se comprometen a respetar y seguir tanto en las decisiones de inversión y actuación, en su esfera de influencia, en cualquier país y entorno en el que opere.

2. ALCANCE

Estos principios establecen unos criterios generales de comportamiento, que deben orientar las decisiones de las organizaciones en todas sus actividades de inversión y operativas. Los compromisos que se derivan de estos principios están detallados por un lado, en el Anexo I - Aspectos Sustantivos, donde se incluyen compromisos relacionados con la gestión de aspectos sustantivos de la responsabilidad social (derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, relaciones con la sociedad, derechos de los consumidores y gobierno corporativo). Y por otro lado, en el Anexo II – Sistemas de Gestión se establecen los compromisos específicos sobre los sistemas de gestión a implantar para la gestión de la responsabilidad social por la organización.

El alcance conceptual de estos compromisos viene delimitado por la documentación de referencia empleada para la redacción de estos principios y sus anexos, tal y como se detalla en el Anexo III – Documentación de Referencia. Asimismo el Anexo IV - Mecanismos de Cumplimiento establece las condiciones de adhesión, seguimiento y cumplimiento de los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR).

Para la adhesión, compromiso e interpretación del cumplimiento de los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR) deben ser considerados todos los documentos en su integridad, tanto el propio documento de Principios como todos los anexos al mismo.

Los PIAR pueden ser aplicados por cualquier tipo de organización pública o privada, si bien su planteamiento está especialmente orientado a empresas multinacionales que actúen en países en desarrollo.

3. PRINCIPIOS DE INVERSIÓN Y ACTUACIÓN RESPONSABLE (PIAR)

3.1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

La organización se compromete a que todas las actividades vinculadas a su empresa guarden un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los incluidos en la normativa, nacional e internacional, en vigor sobre el respeto y protección de los derechos humanos, con independencia de que opere o invierta en países que no hayan trasladado y desarrollado dichos principios y requisitos a sus sistemas legales. La empresa se asegurará en especial de tomar las medidas y recursos necesarios para asegurarse que se satisfacen los requisitos definidos en el Anexo I - Aspectos Sustantivos. La organización asume, de forma explícita y pública, sus compromisos con la normativa internacional sobre los derechos humanos, e

informa cómo estos compromisos influyen en sus criterios y procesos de inversión, gestión y actuación.

3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y RESPETO A LA LEY

La organización se compromete a que todas sus actividades empresariales y profesionales se desarrollen con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, así como de la normativa internacional de aplicación por las actividades, decisiones, actuaciones e impactos, así como por los derechos afectados de las partes interesadas, incluso cuando esta normativa no se haya trasladado a las legislaciones nacionales de los países donde opera. Este segundo principio nunca puede ser interpretado como limitativo en cuanto al cumplimiento del principio de respeto a los derechos humanos. En el caso de se detectase un conflicto entre la normativa nacional y la internacional en alguno de los derechos deberá ser siempre asumida la norma más garantista (nacional o internacional) respecto al derecho de las personas.

3.3. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

La empresa asume la responsabilidad por los efectos e impactos sobre los derechos de las personas, el medio ambiente y la salud humana de todas sus inversiones y actividades. Por ello, la empresa se compromete a definir sistemas y canales de identificación, prevención, mitigación, gestión de los impactos y efectos negativos para las personas y el medioambiente, así como a establecer sistemas eficaces y justos de resolución quejas, reclamaciones y controversias de las personas afectadas. La empresa se compromete a colaborar con la justicia, respetando siempre los principios de derechos humanos en dicha colaboración, en casos de que existan litigios relacionados con dichos impactos.

3.4. ADOPCIÓN DE UN COMPORTAMIENTO ÉTICO

La organización se compromete a velar porque sus actividades, empresariales y profesionales, y las de sus empleados, se basen en el valor de la integridad y se desarrollen de acuerdo con los principios de honestidad, dignidad, equidad, evitando toda forma de corrupción, y respetando las circunstancias, derechos y necesidades particulares de todas las personas o partes interesadas¹ afectadas por ellas. Así como a actuar siempre en el respeto de su entorno, de manera que se identifiquen los impactos, velando por no dañar en sus actividades y decisiones, de cualquier modo, al entorno.

3.5. ORIENTACIÓN HACIA LAS PARTES INTERESADAS

La organización considera la orientación hacia sus partes interesadas como un aspecto central en la gestión de su responsabilidad social, entendiendo como parte interesada cualquier individuo o grupo interno o externo a la organización que pueda afectar o ser afectado por las políticas, objetivos, decisiones y acciones de la misma. Por ello, se compromete a gestionar la relación con sus partes interesadas de forma que le permita identificar, analizar e integrar sus expectativas de una forma eficaz y alineada a los objetivos, misión y valores de la propia organización, con el fin de mejorar la satisfacción de estas partes interesadas respecto de las actuaciones de la organización. Se compromete a establecer mecanismos, eficaces y apropiados, de

¹ Se deben considerar a las partes interesadas afectadas directamente, como indirectamente,

información, comunicación, rendición de cuentas, reclamaciones, quejas que surjan de la relación entre la organización y sus partes de interesadas.

3.6. ACTUACIÓN EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA

La organización reconoce que no sólo es responsable por los impactos de sus propias actividades, sino también tiene una responsabilidad, directamente proporcional a su grado de influencia, sobre los impactos producidos por las actividades de cada uno de los agentes de su cadena de valor. Por ello, se compromete a gestionar esta responsabilidad y promover y fomentar la introducción de la RSC en todas sus áreas de influencia, en especial en lo relacionado con su cadena de suministro, proveedores y subcontratación.

3.7. INTRODUCCIÓN TRANSVERSAL DE LA RSC EN LA ORGANIZACIÓN

La organización reconoce que la gestión de su responsabilidad social debe llevarse a cabo de manera transversal a todos sus procesos y operaciones. Para ello considera necesario que cada una de las políticas, procedimientos, códigos, protocolos y formas de actuación de la organización, incorporen una visión y criterios socialmente responsables, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR).

3.8. RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE PRECAUCIÓN, PREVENCIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA

La organización se compromete a aplicar el principio de precaución, en sus estrategias aplicadas, en especial en la relacionada con la gestión del riesgo, para situaciones donde hay incertidumbre científica de los efectos que, sobre la salud o el medio ambiente, puede producir una actividad determinada y que exige la adopción de medidas de protección antes que se produzca realmente el impacto negativo. Asimismo, la organización se compromete con el principio de prevención por el que adopta medidas preventivas para evitar o mitigar los impactos negativos que pudieran producirse debido a la materialización de un riesgo derivado de sus actividades y decisiones o exógeno.

Con el deseo de cumplir con la debida diligencia en el ejercicio de su responsabilidad social, la organización se compromete, en sus decisiones de inversión, gestión y operativa, a estar en conocimiento, prevenir, mitigar, y si fuera posible evitar, los impactos negativos, actuales o futuros, de sus actividades sobre las distintas partes interesadas afectadas. Para ello sus decisiones y actuaciones se inspirarán en los principios de prevención y precaución según sean aplicables.

3.9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La organización se compromete con la transparencia en la gestión, facilitando información relevante, adecuada y fiable, de forma regular a sus partes interesadas, respecto a sus compromisos, sus actividades, su forma de trabajar, sus objetivos y los resultados que obtiene (medibles, verificables y comparables). Para ello, incluirá información del grado de cumplimiento de los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR), de todas sus actividades, por y en los países donde actúe. La información, el canal y el formato siempre buscará satisfacer las necesidades de información expresadas por sus partes interesadas, y haciéndola accesible para las mismas.

3.10. SISTEMAS DE MEDICIÓN, CONTROL Y MEJORA CONTINUA

La empresa se compromete a establecer unos sistemas de medición, control y mejora continua, que le permitan fijar objetivos, medir resultados y evaluar el grado de cumplimiento de sus políticas y compromisos en la gestión de los diferentes aspectos su responsabilidad social, en especial de todos aspectos recogidos en estos Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR).

4. COMPROMISOS Y CUMPLIMIENTO

Los requisitos para el cumplimiento de estos principios están contenidos en los Anexos I y II del presente documento, donde se establecen los compromisos concretos en cuanto a los diferentes Aspectos Sustantivos a gestionar (Anexo I) y a los Sistemas de Gestión de la responsabilidad social a implantar (Anexo II). Asimismo el Anexo IV Mecanismos de Cumplimiento establece las condiciones de adhesión, seguimiento y cumplimiento de los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR). El Anexo III recoge un listado de los documentos de referencia en los que se han basado o han inspirado los contenidos descritos en toda la familia de documentos que componen los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR).

ÍNDICE DOCUMENTOS ANEXOS A LOS PIAR

ANEXO I – ASPECTOS SUSTANTIVOS	16
1. DERECHOS HUMANOS.....	16
1.1. Respeto a los derechos humanos:	16
1.1.1. Derechos civiles y políticos	16
1.1.2. Derechos económicos, sociales y culturales	17
1.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación.....	17
1.3. Pueblos indígenas	19
1.4. Sistemas de seguridad y derechos humanos.....	20
1.5. Debida diligencia.....	20
1.6. Evitar y prevenir la complicidad	21
1.7. Sistemas de control y de promoción para garantizar el respeto de los Derechos Humanos (DDHH).....	21
1.8. Proponer sistemas de resolución y de castigo por violación de los DDHH.....	22
2. DERECHOS LABORALES.....	23
2.1. Derechos fundamentales del trabajo	23
2.1.1. Abolición efectiva del trabajo infantil	23
2.1.2. Eliminación del trabajo forzado u obligatorio	23
2.1.3. Igualdad de oportunidades / eliminación de la discriminación laboral	24
2.1.4. Derecho de asociación, representación y de negociación colectiva	24
2.2. Condiciones laborales.....	25
2.2.1. Salario digno	25
2.2.2. Horario: descanso, horas extraordinarias	26
2.2.3. Seguridad, salud e higiene en el trabajo.....	26
2.2.4. Contrato.....	27
2.2.5. Estabilidad en el empleo y seguridad social	28
2.2.6. Desarrollo humano y capacitación en el lugar de trabajo / Formación, gestión del conocimiento.	28
2.2.7. Sistema de resolución de conflictos.....	28
2.2.8. Acoso laboral y <i>Mobbing</i>	28
2.2.9. Medidas disciplinarias	28
2.2.10. Responsabilidad sobre la cadena de valor	28
3. MEDIOAMBIENTE	29
3.1. Principios de precaución y prevención ambiental.....	29
3.2. Evaluación del impacto ambiental.	30
3.3. Gestión de riesgos e impactos medioambientales.	31
3.4. Sistema de gestión medioambiental.....	32

3.5.	Ciclo de vida de los productos.....	32
3.6.	Responsabilidad medioambiental.....	33
3.7.	Uso sostenible y consumo de los recursos.....	33
3.8.	Prevención de la contaminación y gestión de residuos.....	34
3.9.	Recuperación del medioambiente y biodiversidad.....	35
3.10.	Incidencia contra el cambio climático.....	36
3.11.	Promoción de tecnologías limpias.....	37
4.	SOCIEDAD: Relación con la comunidad y la administración pública y desarrollo social.....	37
4.1.	Relación con la Comunidad.....	37
4.1.1.	Evaluación y gestión de impactos en la comunidad.....	37
4.1.2.	Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.....	38
4.1.3.	Participación activa de la comunidad.....	38
4.1.4.	Participación política responsable.....	38
4.2.	Inversión y Desarrollo social:.....	38
4.2.1.	Inversión social.....	39
4.2.2.	Educación y cultura:.....	39
4.2.3.	Salud.....	39
4.2.4.	Acceso al agua, energía y comunicaciones.....	40
4.2.5.	Desarrollo y acceso a la tecnología.....	40
4.2.6.	Acción social.....	41
4.3.	Desarrollo económico.....	41
4.3.1.	Creación de empleo: contratación local y proporción de directivos locales.....	41
4.3.2.	Generación de riqueza e ingresos: compras a proveedores locales.....	41
4.3.3.	Pago de impuestos.....	42
4.3.4.	Ayudas y subvenciones del Estado.....	42
4.3.5.	Paraísos fiscales.....	42
4.3.6.	Políticas sobre repatriación de beneficios.....	42
4.3.7.	Políticas de precios.....	43
4.4.	Prácticas de mercado.....	43
4.4.1.	Libre competencia y competencia leal.....	43
4.4.2.	Promover la responsabilidad social en la esfera de influencia.....	44
4.4.3.	Condiciones a proveedores.....	44
4.4.4.	Derechos de propiedad.....	44
4.5.	Prácticas anti-corrupción.....	45
4.5.1.	Compromiso contra la corrupción.....	45
4.5.2.	Controles contables y de auditoría.....	45
4.5.3.	Blanqueo de dinero.....	46
4.5.4.	Obstrucción de la justicia.....	46
4.5.5.	Protección de denunciantes y testigos.....	46
4.5.6.	Prevención de conflicto de intereses.....	47
4.5.7.	Contribuciones a partidos políticos y lobbying.....	47
4.5.8.	Corrupción de Funcionarios.....	47
4.5.9.	Formación a empleados.....	47
4.5.10.	Evaluación de riesgos de corrupción.....	48

5. DERECHOS DEL CONSUMIDOR	48
5.1. Proceso de venta y prácticas justas del mercado:	48
5.2. Acceso a servicios y productos básicos:	49
5.3. Información completa, precisa, comprensible y comparable	49
5.4. Contratos justos y claros:.....	51
5.5. Publicidad ética y responsable:	51
5.6. Producto/Servicio.....	52
5.6.1. Productos y servicios responsables:.....	52
5.6.2. Productos de calidad:.....	52
5.6.3. Protección de la salud y seguridad de los consumidores:	53
5.7. Servicios de atención al cliente y reclamaciones	54
5.8. Protección y privacidad del consumidor	55
5.9. Sensibilización y educación.	55
6. GOBIERNO CORPORATIVO	57
6.1. Derechos básicos de los propietarios	57
6.1.1. Derechos de gestión y uso de la propiedad:.....	57
6.1.2. Participación en las decisiones de gobierno.....	57
6.1.3. Principio de igualdad entre el accionariado.	57
6.2. Junta general de accionistas:	58
6.2.1. Reglamento de la Junta General.	58
6.2.2. Información disponible para la Junta General de accionistas:	58
6.2.3. Decisiones que deben ser sometidas a votación en la Junta:	58
6.2.4. Votación separada de asuntos, delegación de voto, voto fraccionado.....	59
6.3. Consejeros:	59
6.3.1. Deber de diligencia y lealtad de los administradores;.....	59
6.3.2. Conflicto de intereses:.....	59
6.3.3. Remuneración de los Consejeros:	60
6.3.4. Cláusulas de blindaje de consejeros y directivos	60
6.4. Consejo Administración:	60
6.5. Composición del Consejo:	61
6.5.1. Tamaño y estructura del consejo:	61
6.5.2. Proporcionalidad en el Consejo:	61
6.5.3. Consejeros independientes:.....	62
6.5.4. Representación mujeres en el Consejo:	62
6.5.5. Dedicación de los consejeros	62
6.5.6. Evaluación del desempeño de consejeros	62
6.5.7. Dimisión y cese	63
6.5.8. Comisiones del Consejo:	63
6.5.8.1. Comisión de auditoría :	64
6.5.8.2. Comisión de Nombramientos:.....	64
6.5.8.3. Comisión de retribuciones:.....	64
6.6. Política de retribuciones.....	65

6.7. Relación con las partes interesadas	65
6.8. Transparencia y publicación de la información.....	66
6.9. Sistemas de verificación externo.....	67
ANEXO II- SISTEMAS DE GESTIÓN.....	68
1. Definición del alcance sistemas de gestión de la RSC	68
2. Despliegue de los sistemas de gestión de la RSC: organización, estrategia, políticas, procedimientos, indicadores.....	68
3. Evaluaciones de debida diligencia sobre aspectos de RSC.....	69
4. Criterios de responsabilidad social en las decisiones de inversión	69
5. Gestión de riesgos sociales y medioambientales	70
6. Mecanismos de denuncias, quejas, reclamaciones y resolución de conflictos: voluntarios y de acceso de las víctimas a la justicia.....	70
7. Resultados e impactos de las operaciones. Medición. Evaluación de la eficacia y Mejora continua	72
8. Involucración de las partes interesadas	72
9. Gestión de la cadena de valor.....	73
10. Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información	74
11. Verificación cumplimiento objetivos y compromisos RSC (interna y externa)	75

ANEXO I – ASPECTOS SUSTANTIVOS

1. DERECHOS HUMANOS

1.1. Respeto a los derechos humanos:

Reconociendo que es sobre los estados sobre los que recae la responsabilidad primera de promover y proteger los derechos humanos, la organización se compromete a respetar los derechos humanos en su esfera de influencia, cualquiera que sea el país en el que opere, y sin importar si el estado donde se opera es incapaz o no está dispuesto a cumplir con su deber de protegerlos. Para cumplir con la responsabilidad de respetar los derechos humanos, la organización se compromete a ejercer la debida diligencia que permita identificar y prevenir impactos negativos sobre dichos derechos en su esfera de influencia. En el caso de que el estado falle en su labor de proteger, no habiendo establecido legislación local suficientemente garantista, la organización se compromete a tomar medidas adicionales para asegurar que opera con respeto a los derechos humanos.²

Es decir, la organización no considera suficiente el cumplimiento de la normativa local si ésta no garantiza la protección y el respeto a los derechos humanos, tal y como se recoge en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su posterior desarrollo normativo internacional.

1.1.1. Derechos civiles y políticos³

La organización se compromete a respetar los derechos civiles y políticos, y a no beneficiarse directa o indirectamente de la violación de los mismos. Estos derechos incluyen los derechos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado, el derecho a la seguridad, el derecho a la propiedad, libertad e integridad de la persona y el derecho al debido proceso legal y audiencia justa al enfrentar cargos criminales. En este sentido, la organización se compromete a establecer un proceso adecuado y el derecho a una audiencia justa antes de la toma de medidas disciplinarias internas. Medidas disciplinarias que serán proporcionales y no incluirán, bajo ninguna circunstancia castigo físico, ni trato inhumano o degradante.

Así mismo la organización se compromete a respetar la libertad de opinión y expresión (sin acallar los puntos de vista u opiniones de nadie, aun cuando la persona exprese críticas ,al interior como fuera de ella, respecto de la organización), la libertad de reunión y asociación pacífica, el derecho a buscar, recibir e impartir información e ideas a través de cualquier medio, sin importar las fronteras nacionales, la libertad de adoptar y practicar una religión, la libertad pensamiento, la libertad de no sufrir intromisiones arbitrarias en la familia, el hogar o la correspondencia y el derecho a la privacidad, a acceder a servicios públicos y a participar en elecciones.

La organización se compromete a no colaborar en forma alguna, ni obtener beneficio, directo o indirecto como consecuencia de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, genocidio, torturas, desapariciones forzadas, trabajos forzados, toma de

² ISO 26000 6.3.2.2 y The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, *Part 3. Commentaries - Commentary on the OECD Guidelines for Multinational Enterprises*

³ ONU, ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS, Norms on the responsibilities of transnational corporations and other business enterprises with regard to human rights, /CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2 , p 4-6 y ISO 26000 6.3.7

rehenes, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, u otras violaciones de la legislación humanitaria y crímenes contra la humanidad, tal y como se definen en la legislación internacional y en particular en cuanto a los derechos humanos y el derecho humanitario.

1.1.2. Derechos económicos, sociales y culturales

La organización se compromete a respetar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante el ejercicio de la debida diligencia, con el fin de asegurarse de no participar en acciones que obstruyan o impidan el ejercicio de dichos derechos. La organización reconoce que todas las personas tienen derecho a una educación, salud, estándar de vida adecuados para su salud física y mental, así como el derecho a su propio bienestar y el de su familia. Esto incluye tanto el derecho a los alimentos, vestuario, vivienda, atención médica y protección social necesaria, como el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otra carencia de sustento que ocurra en circunstancias ajenas a su control.

Asimismo la organización reconoce el derecho de las personas al emprendimiento y al crédito, a la privacidad, a la libertad de prácticas festivas, ritos y otras formas de manifestaciones culturales y la libertad de adoptar y practicar una religión.

La organización se compromete a contribuir a respetar estos derechos absteniéndose de cometer acciones que obstruyan o que impidan la realización de tales derechos, y de manera más positiva, ayudando a garantizarlos cuando sea apropiado.

La organización se compromete a no limitar, ni negar, directa o indirectamente, el acceso a un producto o recurso esencial, como el agua.

En relación a la adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios, la organización se compromete a:

- evitar o, al menos, reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios en la medida de lo posible, explorando diseños alternativos de los proyectos.
- mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o de las restricciones en su uso por las personas afectadas: proporcionando compensación por la pérdida de activos a costo de reposición, y garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas
- mejorar o, al menos, restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas⁴.

La organización se compromete a respetar el derecho de todos al disfrute del mayor nivel posible de salud física y mental. Para ello, evaluará los posibles impactos de sus actividades, productos, servicios y proyectos nuevos en los derechos humanos, la salud y la seguridad, incluyendo a los habitantes, consumidores y clientes locales⁵.

1.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

⁴ International Finance Corporation's Performance Standards on Social & Environmental Sustainability, Norma de desempeño 5

⁵ ISO 26000 6.3.9

La organización se compromete a respetar el derecho a la igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio entre sus empleados, socios, clientes, partes interesadas, miembros o cualquier persona con quien tenga contacto y a quien pueda afectar⁶.

La organización se compromete a que sus políticas y operaciones eviten la discriminación basada en raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, condición social, pertenencia a un pueblo indígena, discapacidad, edad - con excepción de los niños, que pueden recibir mayor protección-, orientación sexual, estado civil, enfermedad u otra condición de la persona que no guarde relación con los requisitos para desempeñar su trabajo, o con medidas especialmente diseñadas para superar discriminaciones del pasado contra ciertos colectivos⁷.

Asimismo la organización también se compromete a evitar la discriminación indirecta, aquella que ocurre cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente imparcial pondría a personas que tienen una religión o creencia, discapacidad, edad, raza u orientación sexual particular en desventaja en comparación con otras personas, salvo que esa disposición, criterio o práctica se justifique objetivamente con un propósito legítimo cuyos medios para lograrlo sean apropiados y necesarios.⁸

Además se compromete a poner mayor atención en los derechos humanos para los grupos vulnerables, en términos de protegerlos y respetarlos. En términos generales se consideran grupos vulnerables respecto al mayor riesgo de vulneración de sus derechos:

- **Las mujeres:** la organización se compromete a respetar los derechos de las mujeres y promover el tratamiento igualitario de hombres y mujeres en la esfera económica, social y política.
- **Las personas con discapacidades:** la organización se compromete a contribuir a garantizar que a las personas con discapacidades se les otorgue dignidad, autonomía y plena participación en la sociedad.
- **Los niños:** al tomar medidas que tienen o que pudieran tener un efecto sobre los niños, la organización se compromete a considerar en primer lugar los intereses del niño. Los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño—que incluyen la no-discriminación, el derecho del niño a la vida, la supervivencia, el desarrollo y a la libre expresión— siempre deberían respetarse y considerarse.
- **Las personas indígenas:** la organización se compromete a considerar y respetar los derechos de las comunidades indígenas al llevar a cabo sus actividades.
- **Los inmigrantes y los trabajadores inmigrantes:** la organización se compromete a respetar sus derechos y contribuir a promover un clima de respeto por los derechos de los inmigrantes, trabajadores inmigrantes y sus familias.
- **Otros grupos vulnerables:** la organización se compromete a respetar los derechos de todas las personas, sin importar su nacionalidad, raza, casta o clase.⁹

⁶ ISO 26000 6.3.7

⁷ Amnesty International, Human Rights Principles For Companies, p 7, 4

⁸ ISO 26000 6.3.7

⁹ ISO 26000 6.3.7

1.3. Pueblos indígenas¹⁰

La organización reconoce que los indígenas tienen sin discriminación todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que además los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos.

La organización se compromete a respetar los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos. La organización también reconoce y se compromete a respetar el derecho de los pueblos indígenas a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

La organización asimismo reconoce que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente, por lo que se compromete a respetarlos.

La organización reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Por ello, se compromete a no llevar a cabo proyectos que afecten a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo sin que se haya obtenido el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas afectados por conducto de sus propias instituciones representativas, mediante las adecuadas consultas y la cooperación de buena fe.

La organización reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. La organización se compromete a no participar en proyectos que supongan el desplazamiento por la fuerza de comunidades indígenas de sus tierras o territorios. En el caso de que exista consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, la organización se compromete a acordar una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

La organización reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Por ello, se compromete a llevar a cabo, en cooperación con los pueblos indígenas afectados, una evaluación de los potenciales impactos medioambientales, físicos, sociales, económicos, culturales y espirituales en la comunidad y modificar su proyecto de manera que evite, o minimice los potenciales impactos negativos. Así como a establecer y ejecutar programas de asistencia a los

¹⁰

- IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Norma de desempeño 7
- ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, 1.3

pueblos indígenas para asegurar la conservación y protección del entorno de manera sostenible, y programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados, o potencialmente afectados, por impactos producidos por el proyecto.

1.4. Sistemas de seguridad y derechos humanos

La organización se compromete a verificar que sus disposiciones de seguridad respetan los derechos humanos, y son consistentes con las normas internacionales para el cumplimiento de la ley. Que estas disposiciones incluyen medidas para impedir la tortura, el trato cruel, inhumano o degradante y el uso de la fuerza excesiva. Para ello, se compromete a capacitar adecuadamente al personal de seguridad (empleado o subcontratado) en el respeto de derechos humanos, así como a supervisar su comportamiento durante el desempeño de sus funciones de seguridad. La organización se velará porque los procedimientos aseguren que el uso de la fuerza sólo será empleada cuando sea estrictamente necesario y de manera proporcional a la amenaza o daño que trate de evitar.

La organización se compromete a poner los medios necesarios para que al contratar a sus servicios de seguridad no se esté dando empleo a personal de seguridad con registros de violaciones a los derechos humanos, así como para que se investiguen con prontitud las quejas y denuncias sobre los procedimientos o el personal de seguridad y, en caso de que sea pertinente, de manera independiente.

1.5. Debida diligencia¹¹

La organización se compromete a llevar a cabo un proceso continuo de debida diligencia, donde evalúa el contexto del país en el que opera la organización o en el que se realizan las actividades de la organización, los impactos potenciales y reales de las propias actividades de la organización en los derechos humanos, y el potencial de abuso de los derechos humanos como consecuencia de las acciones de otras entidades o personas en su esfera de influencia, cuyas actividades están significativamente ligadas a las de la organización.

Para cumplir con la debida diligencia en el respeto de los derechos humanos, la organización se compromete a estar en conocimiento, prevenir y mitigar impactos negativos sobre los derechos humanos:

- estableciendo una política de derechos humanos para la organización que brinde una orientación significativa a quienes están dentro de la organización, y a quienes están estrechamente ligados a ella;
- evaluando cómo las actividades existentes y propuestas a lo largo del ciclo de vida del negocio o proyecto pueden vulnerar los derechos humanos; para ello, estas evaluaciones se basarán en un enfoque de derechos humanos, participativo y con involucración de las partes interesadas, transparente y valorando los impactos positivos y negativos, internalizado e institucionalizado.
- integrando la política de derechos humanos en toda la organización; incluyendo una estructura operativa para garantizar el respeto de los derechos humanos y de las principales libertades¹²

¹¹ ISO 26000 6.3.3 y Ruggie, ONU, A/HRC/11/13, p 17 y siguientes

¹² The voluntary principles on Security and Human rights, p 1

- midiendo y registrando el desempeño periódicamente, para poder hacer los ajustes necesarios en las prioridades y enfoques. Los resultados sobre el cumplimiento de la política de derechos humanos serán revisados por la dirección la organización

Además la organización se compromete a tratar de influir en el comportamiento de otras entidades como forma de abogar por los derechos humanos, especialmente en aquellas con las que sostiene vínculos estrechos en su esfera de influencia, o donde la organización siente que los problemas son particularmente urgentes o pertinentes a su situación.

1.6. Evitar y prevenir la complicidad

La organización se compromete a evitar y prevenir cualquier complicidad en la vulneración de los derechos humanos, tanto en un sentido legal, con la entrega deliberada de ayuda sustancial para cometer abusos de derechos humanos, como en sentido no legal y más amplio de complicidad, es decir, cuando la organización ha ayudado a otros a cometer actos condenables y cuando, habiendo ejercido la debida diligencia, estaba o debía estar en conocimiento de que dichos actos producirían impactos negativos considerables. La organización se compromete a evitar la complicidad, no permaneciendo en silencio o beneficiarse de los actos de violación de derechos humanos realizados por otros.

La organización se compromete a evitar en sus decisiones de actuación de inversión las siguientes tres formas de complicidad:¹³

- **Complicidad directa:** ocurre cuando una organización a sabiendas de los impactos y efectos ayuda a violar los derechos humanos a otra parte.
- **Complicidad beneficiosa:** supone que una organización se beneficia directamente de las violaciones a los derechos humanos perpetradas por otros. Por ejemplo, una organización que tolera a las fuerzas de seguridad que reprimen una protesta pacífica contra sus actividades, el uso de medidas represivas para resguardar sus instalaciones, o beneficiarse económicamente del abuso por parte de sus proveedores de derechos fundamentales en el trabajo.
- **Complicidad silenciosa:** podría manifestarse en el hecho de que una organización teniendo capacidad, no actúe para poner al descubierto violaciones sistemáticas y continuas de los derechos humanos en su esfera de influencia, con las autoridades pertinentes, como no denunciar la discriminación sistemática contra grupos particulares en la legislación laboral.

1.7. Sistemas de control y de promoción para garantizar el respeto de los Derechos Humanos (DDHH)

La organización se compromete a establecer mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento de sus códigos de conducta y de los estándares internacionales de derechos humanos en todas sus actividades, así como a analizar periódicamente el riesgo de vulneración de los derechos humanos en las actividades que desarrolla¹⁴.

¹³ ISO 26000 6.3.5

¹⁴ Amnesty International, Human Rights Principles For Companies, 9

La organización se compromete a establecer medidas que garanticen un entorno donde los derechos humanos sean comprendidos y respetados. Además, cuando actúe en países donde haya un alto riesgo de violación de los derechos humanos, o donde la legislación, las prácticas del Estado u otras restricciones supongan limitaciones al ejercicio de los derechos humanos, se compromete a establecer medidas que hagan posible el ejercicio de estos derechos en su ámbito de influencia.

La organización facilitará formación a todos sus empleados sobre cómo garantizar el respeto de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.¹⁵

La organización se compromete a poner los medios adecuados para asegurarse de que en sus relaciones con proveedores no está incurriendo en complicidad con violaciones de los DDHH. Así como a fomentar entre sus colaboradores un desempeño que respete y promueva los derechos humanos.¹⁶

La organización reconoce la necesidad de complementariedad en sus actuaciones con los gobiernos competentes¹⁷, para garantizar el objetivo común del respeto, protección y promoción de los derechos humanos. Para ello, promoverá las consultas con los gobiernos y la sociedad civil sobre los impactos que producen sus actividades, la comunicación de sus políticas de conducta ética y de derechos humanos y, en general, la transparencia y accesibilidad a información relevante sobre aspectos relacionados con el respeto de derechos humanos y su actividad.

1.8. Proponer sistemas de resolución y de castigo por violación de los DDHH¹⁸

La organización reconoce el derecho de sus partes interesadas a compensación, indemnización, reparación y rehabilitación en caso de daños, cuando sus actividades estén produciendo impactos negativos y éstos sean por responsabilidad de la organización.

La organización se compromete a establecer mecanismos no judiciales de resolución de quejas y reclamaciones para individuos y comunidades afectados por sus actividades, a través de los cuales puedan reivindicar sus derechos, sin perjuicio de que también puedan acudir a la justicia ordinaria.

Estos mecanismos de resolución que podrán ser utilizados tanto por personas de la propia organización, como de sus partes interesadas, serán:¹⁹

- Legítimos: con estructuras de gobernanza claras, transparentes e independientes
- Accesibles: deberían promocionarse y ofrecer asistencia adecuada a las partes agraviadas que pudieran encontrar dificultades de acceso respecto al idioma, el analfabetismo, la toma de conciencia, el financiamiento o el miedo a represalias.
- Predecibles: con procedimientos, tipos de procesos y resultados claros y conocidos. así como disponer de medios para controlar e implementar los resultados.
- Equitativos: las partes agraviadas deberían tener acceso razonable a las fuentes de información, recibir asesoramiento y tener la experiencia

¹⁵ Amnesty International, Human Rights Principles For Companies, I, p 4

¹⁶ Ruggie, ONU, A/HRC/11/13, IV – B - 75

¹⁷ Amnesty International, Human Rights Principles For Companies, I, p 3

¹⁸ ISO 26000 6.3.6 y Ruggie, ONU, A/HRC/11/13,V

¹⁹ ISO 26000 6.3.6.2

necesaria para involucrarse en un proceso de resolución de conflicto en términos justos y equitativos.

- Compatibles con los derechos: los desenlaces y las reparaciones deberían estar de acuerdo a las normas sobre derechos humanos reconocidas a nivel internacional.
- Transparentes: aunque la confidencialidad es adecuada en algunos casos, el proceso y el desenlace deberían estar suficientemente abiertos al escrutinio público y priorizar el interés público

Adicionalmente la organización se compromete a someterse y cooperar con el marco legal punitivo para violaciones de los derechos humanos, a nivel nacional e internacional.

2. DERECHOS LABORALES

2.1. Derechos fundamentales del trabajo

La organización reconoce, tal y como recoge la Declaración de Filadelfia de la OIT, que los trabajadores son titulares de los derechos humanos y que, por tanto, no pueden ser considerados como un factor de producción más, sujeto a las fuerzas del mercado, como son las mercancías²⁰ y maquinarias.

La organización tiene implantadas políticas de recursos humanos que recogen las correspondientes regulaciones laborales internacionales y nacionales en términos de los derechos de los empleados, así como las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo. La organización se compromete a proteger los derechos de los trabajadores frente a legislaciones o prácticas en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales, tanto internamente, como en las organizaciones y empresas con las que colabora, en relación a los siguientes aspectos:

2.1.1. Abolición efectiva del trabajo infantil

La organización respeta la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo con el fin de garantizar la efectiva abolición del trabajo infantil.²¹ La edad mínima para trabajar será la determinada mediante instrumentos internacionales. Los estándares laborales internacionales establecen una edad mínima de 15 años en general y 14 años en algunos países en vías de desarrollo. Los niños y los jóvenes menores de 18 años no deben ser empleados para desempeñar ningún trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que es realizado, pueda perjudicar su salud, seguridad o su espíritu, y pueden quedar excluidos de trabajo nocturno, prestando especial atención a sus necesidades educativas²².

En el caso de descubrir la existencia de trabajo infantil en sus operaciones o en su esfera de influencia, la organización se compromete no sólo a asegurarse de sacar al niño del trabajo, sino que también a que se le ofrezcan alternativas apropiadas, especialmente lo referente a la educación del niño y el mantenimiento de la renta familiar.²³

2.1.2. Eliminación del trabajo forzado u obligatorio

²⁰ ISO 26000 6.4.2.1

²¹ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 36

²² EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 2, A,2

²³ ISO 26000, 6.3.10.2.

La organización rechaza la utilización directa o beneficiarse del uso del trabajo forzado u obligatorio, y se compromete a que, en su ámbito de influencia, a ninguna persona se le exija la realización de un trabajo o servicio bajo amenaza de castigo o la realización de forma no voluntaria. En concreto rechaza y persigue en su esfera de influencia las siguientes formas de trabajo forzado:

- Esclavismo
- Trabajo obligado para devolución de deudas;
- Trabajo infantil en condiciones particularmente abusivas en las que los niños no tienen elección sobre el trabajo.
- El trabajo o la prestación de servicios por parte de presos si son contratados y puestos a disposición de individuos particulares, empresas o asociaciones de forma involuntaria y sin supervisión de autoridades públicas²⁴.
- Trabajo obligado por las autoridades para impulsar el desarrollo, por ejemplo trabajo en la construcción, agricultura y otras obras públicas.
- Trabajo obligado como castigo por haber expresado opiniones o puntos de vista ideológicamente contrarios al sistema político, social o económico imperante, y
- Prácticas cercanas a la explotación como la obligación de trabajar más horas de las legales o la retención de depósitos (financieros o documentos personales) a cambio de empleo.²⁵

2.1.3. Igualdad de oportunidades / eliminación de la discriminación laboral

La organización se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato con el fin de eliminar toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, condición social, pertenencia a un pueblo indígena, discapacidad, edad -con excepción de los niños, que pueden recibir mayor protección-, orientación sexual, estado civil, enfermedad u otra condición de la persona que no guarde relación con los requisitos para desempeñar su trabajo.

La organización se compromete a que la fijación de los sueldos, las condiciones de trabajo y las políticas de contratación y promoción estén basadas en evaluaciones objetivas del trabajo, así como a no someter a los trabajadores o los candidatos al empleo a exámenes médicos que puedan utilizarse en forma discriminatoria²⁶.

2.1.4. Derecho de asociación, representación y de negociación colectiva

La organización se compromete a garantizar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, protegiendo el derecho de los trabajadores a constituir las organizaciones que estimen convenientes y, con sujeción solamente a las normas de cada organización, a afiliarse a ellas, sin distinción, autorización previa o intervención alguna, para la protección de sus intereses laborales y otros fines de negociación colectiva²⁷

La organización se compromete a proteger los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas

²⁴ ISO 26000, 6.3.10.2.

²⁵ EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 2, A,1
SAI, SA 8000 2.2

²⁶ EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 3, A,6

²⁷ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2, D.9

internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva.²⁸

La organización se compromete a:

- reconocer las organizaciones formadas por los trabajadores para los propósitos de la negociación colectiva
- determinar las condiciones laborales a través de la negociación colectiva si así lo deciden los trabajadores
- facilitar instalaciones apropiadas a los representantes de los trabajadores para que les permita realizar su trabajo de manera eficiente y desempeñar su función sin interferencias
- proporcionar a los representantes de los trabajadores la información que les permita obtener una perspectiva verdadera y clara de las finanzas y las actividades de la organización²⁹ necesaria para las negociaciones importantes³⁰
- respetar el derecho de huelga de los trabajadores³¹
- no amenazar con utilizar su poder de trasladar una sección, o parte de una sección, de la empresa desde el país de que se trate a otro, con el fin de influir ilícitamente en el marco de negociaciones de buena fe con los representantes de los trabajadores sobre condiciones laborales, o para dificultar el ejercicio del derecho de sindicación
- no trasladar a trabajadores desde las filiales en países extranjeros con miras a poner obstáculos a las negociaciones de buena fe con los representantes de los trabajadores o al ejercicio por parte de los trabajadores de su derecho a organizarse³²
- permitir a los trabajadores la libre elección de sus representantes, aún en situaciones donde el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva estén restringidos³³
- adoptar medidas para proteger a los representantes de los trabajadores en contextos donde éstos sufran amenazas o tengan riesgos evidentes sobre su seguridad personal³⁴

2.2. Condiciones laborales

2.2.1. Salario digno

La organización se compromete a proporcionar los salarios, prestaciones y condiciones de trabajo suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias³⁵. Tales condiciones no serán menos favorables para los trabajadores que los ofrecidos por empleadores comparables en el país de que se trate³⁶, y en ningún caso inferiores al salario mínimo legalmente establecido.

²⁸ ONU, Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, D.9.e

²⁹ ISO 26000, 6.4.5.2.

³⁰ ISO 26000, 6.3.10.2

³¹ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, D.9.b

³² OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 53

³³ SAI, SA8000 4.2

³⁴ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 42

³⁵ SAI, SA8000 8.1

³⁶ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 33, 34

La organización se compromete a informar a los trabajadores sobre la composición de su remuneración mediante la entrega de un recibo salarial o documento semejante³⁷, remuneración que estará sujeta únicamente a las restricciones o deducciones que permita la ley o un acuerdo colectivo³⁸. Asimismo se compromete a realizar el pago en periodos regulares y directamente a sus trabajadores, según mejor les convenga a éstos, en efectivo, cheque o transferencia bancaria.³⁹

2.2.2. Horario: descanso, horas extraordinarias

La organización se compromete a:

- establecer una semana laboral que no supere el máximo establecido en la legislación local y, salvo en casos de urgencia o excepción⁴⁰, que no supere las 60 horas semanales, incluidas las horas extras, siendo, en ese caso, no más de 48 horas semanales en jornada regular y no más de 12 horas semanales de horas extraordinarias.
- no solicitar regularmente⁴¹ a sus trabajadores la realización de horas extraordinarias de trabajo, para lo que la organización planificará sus necesidades de recursos humanos. Cuando sea necesario para satisfacer puntas de trabajo a corto plazo la organización requerirá la realización de horas extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en el convenio colectivo.
- compensar a los trabajadores, de acuerdo con las leyes locales, por trabajo extra con un pago mayor al recibido durante el horario normal⁴² de trabajo.
- conceder a los trabajadores, por lo menos, un día libre por cada siete días de trabajo⁴³, así como, cuando sea posible, permitir la observancia de tradiciones y costumbres nacionales o religiosas respecto al descanso semanal.⁴⁴
- establecer políticas que faciliten la conciliación entre vida familiar y profesional, de forma que permita a los trabajadores combinar el trabajo con las responsabilidades familiares⁴⁵

2.2.3. Seguridad, salud e higiene en el trabajo.⁴⁶

La organización se compromete a mantener un nivel máximo de seguridad e higiene para sus trabajadores, y desempeñar un papel de catalizador en el examen de las causas de los riesgos a la seguridad y la higiene en el trabajo y en la aplicación de las mejoras resultantes en el conjunto de la organización⁴⁷. Para ello se compromete a:

- identificar y evaluar los peligros y riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores sobre una base continua, que permitan la aplicación de mejoras.
- establecer las medidas de prevención y protección más adecuadas para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores
- llevar a cabo programas de educación, formación, asesoramiento, prevención y control de riesgos que se apliquen a los trabajadores, a sus familias o a los miembros de la comunidad en relación con enfermedades graves

³⁷ EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 2, A,4

³⁸ ISO 26000, 6.4.4.2.

³⁹ SAI, SA 8000, 8

⁴⁰ EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 2, A,3

⁴¹ SAI, SA8000 7.3

⁴² EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 2, A,4

⁴³ EICC, Código de conducta de la industria electrónica, p 2, A,3

⁴⁴ ISO 26000, 6.4.4.2.

⁴⁵ ISO 26000, 6.4.4.2.

⁴⁶ OIT, Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, 3.10

⁴⁷ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 38

- adoptar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta respecto de situaciones de emergencia.⁴⁸
- brindar el equipo de seguridad necesario para prevenir enfermedades y accidentes laborales, así como también para manejar emergencias
- cooperar plenamente con las autoridades competentes en materia de seguridad e higiene, con los representantes de los trabajadores y sus organizaciones y con las instituciones establecidas que se ocupan de esta cuestión.
- incorporar, cuando sea apropiado, las cuestiones relativas a la seguridad y la higiene en convenios colectivos concluidos con los representantes de los trabajadores y sus organizaciones.⁴⁹
- implementar procedimientos y sistemas para manejar, dar seguimiento e informar sobre los accidentes y las enfermedades laborales, incluidas las medidas para: a) fomentar la información por parte del personal; b) clasificar y registrar los casos de accidentes y enfermedades; c) brindar el tratamiento médico necesario; d) investigar los casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas y e) facilitar la reinserción de los trabajadores en el empleo.⁵⁰
- respetar el derecho de los trabajadores a salir de situaciones laborales en las que haya motivos suficientes para preocuparse por un peligro presente, inminente y grave para su vida o su salud; ii) se abstendrá de tomar represalias por ello y, además, iii) no les exigirá que regresen a esas situaciones laborales mientras esas condiciones sigan existiendo⁵¹.
- reconocer que los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo pueden contribuir o provocar estrés y enfermedades laborales⁵²
- cuando proporcione a los trabajadores prestaciones básicas, como vivienda, asistencia médica o alimentos, estas prestaciones tendrán el nivel adecuado⁵³ para proporcionar una calidad de vida digna: sanitarios limpios, acceso a agua potable e instalaciones para la preparación y conservación de alimentos en condiciones de higiene, los dormitorios limpios, seguros y ofrecer salidas de emergencia, calefacción y ventilación adecuadas y espacios personales convenientes.

2.2.4. Contrato

La organización reconoce que ya sea que el trabajo se realice bajo un contrato laboral o bajo un contrato comercial, todas las partes sujetas a un contrato tienen derecho a comprender sus derechos y responsabilidades, así como a poder acogerse a algún recurso frente a la eventualidad de que no se respeten los términos del contrato⁵⁴. La organización se compromete a:

- formalizar los acuerdos con sus trabajadores por escrito, donde se detallen los derechos y obligaciones de la organización contratante y del trabajador
- a que todo el trabajo sea realizado por personas los reconozca legalmente como empleados, o como trabajadores autónomos;

⁴⁸ OIT, Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, 3.10.3.1.

⁴⁹ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 40

⁵⁰ EICC, Código de conducta de la industria electrónica, B, 3

⁵¹ ONU, Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, 7.e

⁵² ISO 26000, 6.4.6.2.

⁵³ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 34

⁵⁴ ISO 26000, 6.4.3.1.

- no evadir las obligaciones que la ley impone al empleador disimulando relaciones que de otra manera serían reconocidas como relaciones laborales de acuerdo a la ley⁵⁵

2.2.5. Estabilidad en el empleo y seguridad social

La organización se compromete a llevar a cabo una planificación activa de la mano de obra orientada a dotar de estabilidad laboral a sus trabajadores, evitando el uso de trabajadores de manera casual o el excesivo uso de trabajadores de manera temporal, excepto cuando la naturaleza del trabajo a realizar sea realmente de corto plazo o por temporada⁵⁶

- observar las obligaciones libremente negociadas en materia de estabilidad del empleo y seguridad social
- colaborar con los gobiernos (y con las empresas nacionales) para asegurar alguna forma de protección de los ingresos de los trabajadores cuyo empleo haya terminado.⁵⁷ La protección social se refiere a todas las garantías jurídicas y políticas y prácticas de las organizaciones a fin de mitigar la reducción o pérdida de ingresos en caso de accidente de trabajo, enfermedad, embarazo, paternidad, vejez, desempleo, invalidez o cualquier otra dificultad financiera.
- evitar procedimientos de despido arbitrario⁵⁸

2.2.6. Desarrollo humano y capacitación en el lugar de trabajo / Formación, gestión del conocimiento.⁵⁹

La organización se compromete a brindar a los trabajadores acceso al desarrollo de actividades, capacitación y aprendizaje profesional y a oportunidades para la promoción profesional de manera equitativa y no discriminatoria⁶⁰

2.2.7. Sistema de resolución de conflictos

La organización se compromete a respetar el derecho de los trabajadores para que todas sus reclamaciones sean tramitadas de conformidad con lo siguiente: todo trabajador que, individualmente o en conjunción con otros trabajadores, considere que tiene motivos de reclamación, debería tener el derecho de someter ésta sin que pueda resultar para el interesado ningún perjuicio, y también a que su reclamación sea examinada siguiendo un procedimiento adecuado.⁶¹

2.2.8. Acoso laboral y Mobbing

La organización se compromete a que ningún trabajador sea objeto, directa o indirectamente, de forma alguna de acoso o maltrato físico, sexual, psicológico, verbal o de cualquier otra forma.

2.2.9. Medidas disciplinarias

La organización se compromete a que a ningún trabajador se le apliquen medidas disciplinarias si no median procedimientos justos.⁶²

2.2.10. Responsabilidad sobre la cadena de valor

⁵⁵ ISO 26000, 6.4.3.2.

⁵⁶ ISO 26000, 6.4.3.2.

⁵⁷ ISO26000, 6.4.4.1

⁵⁸ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 25, 27, 28

⁵⁹ SAI, SA8000, 8

⁶⁰ ISO 26000, 6.4.7.2.

⁶¹ OIT, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 58

⁶² ONU, Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, B.2.a

La organización se compromete a no beneficiarse de prácticas laborales injustas, explotadoras o abusivas, implementadas por sus socios, proveedores, subcontratistas o clientes. La organización reconoce que un alto nivel de influencia sobre una organización conlleva un alto nivel de responsabilidad sobre los impactos que ésta pueda producir, por lo que se compromete a incorporar medidas que motiven a las organizaciones en su cadena de suministro o en la cadena de valor para que sigan prácticas laborales responsables, y a ejercer la debida diligencia en la supervisión de los contratistas e intermediarios⁶³

3. MEDIOAMBIENTE

La organización se compromete a respetar la normativa internacional, las leyes y normas nacionales en materia de protección del medio ambiente, la seguridad y salud pública y la bioética, en los países en que realiza sus actividades. La organización recoge en este compromiso, la necesidad de informar sobre como respeta los principios, acuerdos y objetivos que inciden en un objetivo más amplio de garantizar su contribución al desarrollo sostenible⁶⁴ desde un punto de vista medioambiental.

La organización respetará el derecho a un medio ambiente libre de contaminación y saludable, teniendo en cuenta la relación entre el medioambiente y los derechos humanos. Por ello, se compromete a contribuir en sus inversiones y actuaciones al desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los intereses relacionados con la equidad intergeneracional y sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.⁶⁵

La organización se compromete a aplicar en la gestión medioambiental, criterios de inversión, procedimientos y mecanismos de gestión, que busquen mejorar progresivamente el nivel de sus resultados e impactos medioambientales, independientemente de que lleve a cabo sus operaciones en países donde no lo exijan en su legislación⁶⁶.

La organización se compromete a promover la elaboración de acuerdos, convenios, pactos que contribuyan a la sensibilización y protección del medioambiente en la sociedad, e incidan en la promoción de políticas públicas de protección del medioambiente⁶⁷.

3.1. Principios de precaución y prevención ambiental.

La organización se compromete a respetar el principio de prevención ambiental, a través del cual la organización adopta estrategias para la prevención o paliación de los efectos deletéreos detectados en cualquier evaluación medioambiental. En este sentido, la organización se compromete por el principio de prevención a adoptar medidas preventivas para evitar o mitigar los impactos negativos que pudieran producirse debido a la materialización de un riesgo, derivado de sus actividades y decisiones, o exógeno.

⁶³ ISO 26000, 6.4.3.2.

⁶⁴ ONU, ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS Norms on the responsibilities of transnational corporations and other business enterprises with regard to human rights, E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2, G.14

⁶⁵ ONU, Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.a

⁶⁶ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, Commentary on OECD guidelines 40

⁶⁷ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, V.8

La organización se compromete expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

La organización se compromete a respetar el principio de precaución al evaluar el impacto medioambiental para identificar los posibles riesgos para la salud o el medio ambiente.

La organización se compromete además cuando exista amenaza de daño grave o irreversible, a que la falta de evidencia científica no será razón para posponer medidas coste-efectivas dirigidas a prevenir la degradación del medio ambiente.⁶⁸

La organización establece los principios de precaución y prevención como criterios inspiradores en la gestión, la toma de decisiones de negocio y operaciones, así como en el análisis de riesgos, buscando la protección medioambiental y el menor impacto negativo al entorno.

3.2. Evaluación del impacto ambiental.

La organización reconoce los efectos de su actividad (sobre todo lo referido al diseño, producción, comercialización, distribución y reciclaje)⁶⁹ en el medioambiente y en la salud humana⁷⁰. La organización se compromete a que siempre que sea necesario se realice una evaluación previa del potencial impacto medioambiental de sus operaciones e inversiones.

La organización se compromete a realizar periódicamente evaluaciones de impacto medioambiental adecuadas, aunque la ley no lo exija. Las evaluaciones medioambientales realizadas por la organización deben comprender la determinación del impacto potencial de sus actividades, teniendo en cuenta los efectos pertinentes, y examinando otras alternativas o medidas de atenuación con el fin de evitar o reparar los efectos negativos⁷¹.

A la hora de evaluar el impacto, se tendrá especialmente en cuenta, los efectos de las actividades en las partes interesadas, especialmente en lo que afecta a la infancia, tercera edad, comunidad local, mujeres, y a las comunidades indígenas, en particular, respecto de la protección de su espacio y de los recursos naturales.

La evaluación consistirá en la objetiva, precisa y adecuada valoración y presentación de los problemas e impactos ambientales, y será realizada por personas independientes, experimentadas y calificadas. En operaciones con impactos adversos significativos o donde haya problemas técnicamente complejos, la organización se compromete a contar con expertos externos para colaborar en el proceso de la Evaluación.⁷²

Cuando las operaciones e inversiones involucran actividades o instalaciones existentes, la organización se compromete a considerar el requerir la realización de auditorías o evaluaciones ambientales previas, con el fin de analizar áreas específicas

⁶⁸ ONU, Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.e

⁶⁹ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Norma de desempeño 4, Salud y Seguridad de la comunidad, 4

⁷⁰ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.c

⁷¹ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, Commentary on OECD guidelines 36

⁷² IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 2, 7

de preocupación, así como identificar posibles activos y pasivos ambientales. Dependiendo del tipo de operaciones y de la naturaleza y magnitud de sus riesgos e impactos, la organización se compromete en realizar una evaluación exhaustiva de los impactos ambientales, una evaluación ambiental limitada o focalizada, o la simple aplicación de criterios ambientales de ubicación ambiental, las normas de contaminación, los criterios de diseño o las normas de construcción. Los tipos de problemas, riesgos e impactos que se evalúen y el alcance de la participación de la comunidad también pueden variar de manera considerable, dependiendo de la naturaleza del proyectos, su dimensión, ubicación y etapa de desarrollo⁷³

La organización se compromete a hacer públicos informes⁷⁴, cuyo objetivo es presentar una visión real y proporcionada sobre los impactos que su actividad produce, así como las medidas que está tomando para prevenir, evitar y/o paliar los efectos negativos asociados.

En aquellos casos en los que la organización identifique la posibilidad de generar, por su actuación o inversión, posibles impactos ambientales adversos significativos, que sean irreversibles o sin precedentes, se comprometerá a informar, y realizar una consulta a las comunidades afectadas⁷⁵. La organización se compromete a vincularse con las comunidades afectadas mediante la divulgación de información, consultas y participación informada, de forma correlativa con los riesgos e impactos en las comunidades afectadas.

3.3. Gestión de riesgos e impactos medioambientales.

La organización se compromete a adoptar las medidas y acciones necesarias para abordar los riesgos e impactos que hayan sido identificados, buscando tanto a evitar y prevenir los impactos como a reducirlos, minimizarlos y compensarlos siempre que sea posible. En los casos en que los riesgos e impactos no se puedan evitar o prevenir, la organización se compromete a identificar las acciones de mitigación y llevarlas a cabo. Asimismo, la organización se compromete a adoptar las medidas necesarias para reducir el riesgo de accidentes y daños al medio ambiente mediante la aplicación de las mejores prácticas y tecnologías de gestión⁷⁶.

Para ello, la organización se compromete a facilitar información sobre el cumplimiento de los objetivos en materia medioambiental, así como el cumplimiento de la legislación medioambiental, la presentación de informes sobre sostenibilidad y la notificación de emisiones previstas o reales de sustancias peligrosas y tóxicas⁷⁷.

La organización se compromete a prevenir, planificar y gestionar los riesgos ante situaciones accidentales o de emergencia, dando prioridad a la gestión de los riesgos, con el objetivo de lograr una reducción generalizada de riesgos para la salud de las personas y para el medio ambiente y dando prioridad a la prevención de efectos irreversibles y/o impactos significativos⁷⁸. Para ello, cuenta con un plan que contiene aspectos relativos a la capacitación, recursos, responsabilidades, comunicación,

⁷³ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 14, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 8

⁷⁴ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.d

⁷⁵ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 14, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 8

⁷⁶ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.g

⁷⁷ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.g

⁷⁸ IFC, Environmental, Health, and Safety Guidelines, p 2

procedimientos y todos los aspectos necesarios para dar una respuesta eficaz a estas situaciones de peligro en la realización de sus actividades.⁷⁹ . Además tiene establecidos mecanismos de alerta inmediata de las autoridades competentes⁸⁰ en el caso de que sea necesario por accidente o desastre ambiental.

La organización se compromete a preparar a los empleados y a las comunidades vecinas para reaccionar en caso de accidentes, proporcionándoles recursos técnicos y financieros para controlar de manera segura y eficaz estos eventos, y restablecer las condiciones de salud y seguridad en el entorno tanto de la comunidad como del lugar de trabajo⁸¹.

Asimismo se compromete a proporcionar la educación y formación necesaria a los empleados en materia de medioambiente, y salud y seguridad humana, incluida la manipulación de materiales peligrosos y la prevención de accidentes medioambientales⁸².

3.4. Sistema de gestión medioambiental.

La organización se compromete a establecer y mantener un sistema de gestión medioambiental adecuado que incluya al menos:

1. La recogida y evaluación de la información adecuada y puntual, relativa al impacto medioambiental y sobre la salud y seguridad humana de sus actividades.
2. El establecimiento e implantación de estrategias, políticas y procedimientos de gestión ambiental aplicables en sus operaciones, actuaciones y decisiones de inversión.
3. El establecimiento de objetivos relacionados con la mejora de sus resultados medioambientales, incluyendo el sistema de revisión periódica de la pertinencia continua de estos objetivos;
4. El seguimiento y el control de los avances en el cumplimiento de los objetivos o metas en materia de medio ambiente y salud humana⁸³.
5. La rendición de cuentas a los principales grupos de interés sobre los impactos ambientales, emisiones, consumos y residuos, sobre los avances y compromisos asumidos en la gestión medioambiental, así como cualquier otra información ambiental de su interés.

3.5. Ciclo de vida de los productos.

La organización se compromete a asumir la responsabilidad en el ciclo de vida del producto⁸⁴, y tener en cuenta los impactos ambientales en el ejercicio de sus actividades, productos y servicios a lo largo de su ciclo vital⁸⁵, desde la utilización de materias primas, y energía, pasando por la producción, comercialización, distribución y uso, hasta la eliminación o recuperación del producto.

⁷⁹ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 12, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 7

⁸⁰ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, V.1

⁸¹ IFC, Environmental, Health, and Safety Guidelines, p 3

⁸² OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, V.7

⁸³ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, V.1

⁸⁴ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, Commentary on OECD guidelines 36

⁸⁵ ISO 26000, 6.5.2.2.

Para ello, la organización se compromete a asegurar los medios eficaces para el reciclado, reutilización o eliminación ambientalmente responsable⁸⁶ de sus productos, e informa del porcentaje del peso de los productos vendidos susceptible de ser recuperado al final de su vida útil y porcentaje recuperado en la realidad. La expresión "susceptible de ser recuperado" se refiere al reciclaje o la reutilización de los materiales o componentes de los productos.

Por otro lado, la organización se compromete a tratar de desarrollar y suministrar productos y servicios sin efectos medioambientales adversos; para cuyo uso y fines previstos no reviertan peligro alguno para la salud y seguridad humana, y que sean eficientes en cuanto al consumo de energía y recursos naturales; y que finalmente, puedan recuperarse, reciclarse o eliminarse de una manera sostenible⁸⁷.

3.6. Responsabilidad medioambiental

La organización se compromete a observar y respetar la normativa internacional y las leyes nacionales, así como sus compromisos voluntarios en materia de protección del medio ambiente, en los países en que realiza sus actividades, asegurando su cumplimiento.⁸⁸

Asimismo, se compromete a aportar información detallada sobre sanciones y multas asociadas a incumplimientos de los convenios, tratados, declaraciones de aplicación internacional, normativas locales, regionales, y nacionales asociadas a los temas ambientales,⁸⁹ para los países donde opera.

La organización se compromete a aceptar la responsabilidad de las cargas ambientales provocadas por sus actividades, productos y servicios en áreas rurales o urbanas y el medioambiente en general. Asimismo, se compromete a mejorar el desempeño en la gestión medioambiental, y a procurar mejorar el desempeño ambiental en su esfera de influencia⁹⁰.

La organización se compromete a asumir el coste de la contaminación producido por sus actividades, productos o servicios según la carga ambiental que produzca y las medidas de resarcimiento necesarias, o cuando el grado de contaminación sea superior a lo permitido.

La organización se reconoce responsable de los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades, incluidos cualquier producto o servicio que introduzcan en el comercio, como el envasado, el transporte y los subproductos del proceso de fabricación⁹¹ y por tanto se compromete a establecer un sistema de quejas y reclamaciones eficaz, así como un sistema de reparaciones e indemnizaciones justo adecuado y proporcional al impacto producido.

3.7. Uso sostenible y consumo de los recursos.

La organización se compromete en procurar el uso sostenible de los recursos para garantizar la disponibilidad de los mismos en las generaciones futuras. Para ello, la

⁸⁶ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.f

⁸⁷ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, V.6.b

⁸⁸ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2 y OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, II.5

⁸⁹ Global Reporting Initiative

⁹⁰ ISO 26000, 6.5.2.1.

⁹¹ ONU, E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, G.14.b

organización se compromete a establecer estrategias para satisfacer las necesidades humanas actuales, utilizando los recursos de manera más eficaz y generando menos contaminación y residuos a través de una producción más limpia, segura y eco-eficiente.

Asimismo, la organización se compromete a mejorar sus prácticas y operaciones, así como innovar en tecnologías y procesos con el fin de reducir el uso de energía y materiales, eliminar o gestionar de manera segura los residuos tóxicos y peligrosos, y mejorar el diseño de productos y servicios⁹²

En relación a sus actividades, productos y servicios, la organización se compromete a medir, registrar e informar sobre los consumos significativos de los recursos naturales y energéticos, así como a implementar medidas para la eficiencia de los mismos con la finalidad de disminuir el consumo.

Cuando la organización gestione recursos de agua, ya sean fuentes públicos o privadas, se compromete a tomar las medidas para asegurar que sus operaciones e inversiones no perjudican un acceso justo para todos los usuarios dentro de una cuenca hidrográfica⁹³.

La organización se compromete, en la medida de lo posible, a reemplazar los recursos procedentes de fuentes no renovables por fuentes alternativas de bajo impacto, como puede ser en el ámbito energético la biomasa⁹⁴, eólica o solar.

3.8. Prevención de la contaminación y gestión de residuos.

La organización se compromete a asumir en su desempeño ambiental, la prevención de la contaminación como una medida de inversión ambiental, que implica el ahorro de costes económicos y ambientales y evitar así, en la medida de lo posible, el resarcimiento de impactos negativos⁹⁵.

Durante el ciclo de vida de los productos y servicios, la organización se compromete a tener en cuenta las condiciones ambientales y aplica las tecnologías y prácticas de prevención y control de la contaminación más adecuadas para evitar, minimizar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente⁹⁶

La organización se compromete llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para evitar la contaminación,⁹⁷ especialmente en lo que respecta a las emisiones de gases a la atmósfera, generación de residuos y vertidos, contaminación de suelos, eliminación de productos tóxicos o peligrosos y cualquier tipo de contaminación producida por sus actividades, productos o servicios.

Para ello, la organización se compromete a identificar en sus procesos de diseño, producción, distribución y comercialización, las fuentes de contaminación y vertidos, en el que se incluirán las emisiones al aire, vertidos, generación de residuos, liberación

⁹² ISO 26000 6.5.2.2.

⁹³ ISO 26000 6.5.4.2

⁹⁴ ISO 26000 6.5.4.1

⁹⁵ ISO 26000 6.5.2.1.

⁹⁶ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 11, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 3

⁹⁷ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 11, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 3

de productos químicos o peligrosos, o cualquier otra forma de contaminación. Se compromete a medir, registrar e informar de las fuentes de contaminación más significativas e implementar medidas encaminadas a gestionar estos aspectos, para prevenir la contaminación y la disminución de los residuos.

Como resultado, la organización se compromete a informar públicamente sobre la gestión de residuos realizada, con sus impactos ambientales significativos, a través de indicadores que permitan comparar la evolución en el tiempo, y especialmente, sobre la gestión realizada con los materiales tóxicos y peligrosos, incluidos los riesgos que implican para el medio ambiente y la salud humana⁹⁸.

Si la organización no pudiera evitar la generación de residuos, se compromete a conseguir generar los mínimos posibles, así como a contar con medidas para el reciclado o reutilización de los mismos, aportando información de las gestiones realizadas. En el caso de no poder reciclarlos o reutilizarlos, la organización se compromete a tratarlos, destruirlos o eliminarlos de manera inocua para el medio ambiente.⁹⁹

El transporte interno y externo de los residuos se deberá llevar a cabo de manera que se eviten o reduzcan al mínimo los vertidos, las emisiones y los riesgos para los empleados y para el resto de personas¹⁰⁰.

La organización se compromete a diferenciar el tratamiento de los residuos entre peligrosos y no peligrosos. En el caso de los peligrosos, se compromete en almacenar de manera que se eviten o controlen las emisiones accidentales al aire, al suelo o a los recursos hídricos¹⁰¹.

La organización se compromete a tomar medida para evitar los derrames de sustancias químicas, aceites o combustibles que puedan llegar a generar efectos negativos significativos en el medioambiente adyacente, afectando potencialmente a suelos, aguas, aire, biodiversidad y salud humana. Para ello, se compromete a aportar información detallada sobre la localización, volumen y material derramado así como los impactos causados cuando se produzcan derrames significativos¹⁰².

3.9. Recuperación del medioambiente y biodiversidad.

Cuando la organización realice operaciones en áreas ricas en biodiversidad, se compromete a identificar los posibles impactos adversos que con su actividad genere sobre el ecosistema y a tomar medidas para minimizar o eliminar dichos impactos.

La organización se compromete a definir como prioridad en sus operaciones, actuaciones o inversiones el tomar medidas para evitar la pérdida de ecosistemas naturales que conlleven la extinción de especies o en su caso la recuperación de los mismos, siempre que no supongan la distribución o proliferación de especies invasoras¹⁰³. En el caso de no ser posible, se compromete a compensar las pérdidas mediante acciones que impliquen en el futuro un beneficio ecológico.

⁹⁸ ISO 26000, 6.5.3.2.

⁹⁹ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 12, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 5

¹⁰⁰ IFC, Environmental, Health, and Safety Guidelines, p 58

¹⁰¹ FC, Environmental, Health, and Safety Guidelines, p 57

¹⁰² Global Reporting Initiative

¹⁰³ ISO 26000, 6.5.6.2.

En el ámbito de la gestión, la organización se compromete a diseñar, planificar y gestionar los impactos ambientales derivados de sus operaciones y actuaciones que afecten al uso de las tierras, e incidan en el desarrollo agrícola y urbano. En este sentido se compromete a tener en cuenta todas aquellas medidas necesarias para preservar especies y hábitats, endémicos o en peligro de extinción, que puedan verse afectados de forma negativa, y se compromete a incorporar en sus acciones de recuperación de ecosistemas, la protección de hábitats naturales, humedales, bosques, espacios de vida salvaje y áreas protegidas. También, si por sus operaciones fuera el caso, se compromete a adoptar prácticas sostenibles en agricultura, pesca y silvicultura.

La organización establece compromisos para contar con una estrategia integrada en la gestión de terrenos, aguas y ecosistemas que promueva la conservación y el uso sostenible de los recursos de una manera socialmente equitativa.¹⁰⁴

3.10. Incidencia contra el cambio climático.

La organización aporta información sobre como lucha contra los impactos relacionados con el cambio climático, como es la emisión de gases de efecto invernadero en el medioambiente.

La emisión de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono (CO₂) y metano (CH₄), producto de las actividades humanas tienen impactos significativos sobre el medioambiente natural y humano que pueden incidir en el cambio climático mundial, como puede ser el aumento de la temperatura, cambios en los ecosistemas, aumento del nivel del mar, etc.

Para luchar contra estos efectos, la organización se compromete a identificar las fuentes directas e indirectas de emisión, y define el alcance de su responsabilidad. Además se compromete a medir, registrar y proporcionar información sobre las emisiones significativas de gases de efecto invernadero, a través de métodos internacionalmente aceptados.

La organización se compromete a implantar medidas para minimizar y reducir progresivamente las emisiones directas e indirectas, no sólo en el ámbito de su actuación sino también en su esfera de influencia.

La organización se compromete a tener en cuenta el uso de energías renovables y la aplicación de tecnologías de baja emisión de gases, con el objetivo de reducir, bien la liberación y emisión de gases o bien, la dependencia de los combustibles durante el ciclo de vida de los productos y servicios. Tal es el caso de procesos o equipos, en el que se incluye las unidades de calefacción, ventilación y aire acondicionado, o el uso de combustibles que liberen gases al medio ambiente.

La organización se compromete a tener en cuenta los instrumentos del mercado y los mecanismos de desarrollo para el comercio de derechos de emisión internacionalmente reconocidos, conforme a acuerdos internacionales como por ejemplo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.¹⁰⁵

La organización se compromete a contar con una actitud proactiva que le permita, por un lado, a implantar medidas, que sirvan tanto para responder o anticiparse a la gestión de impactos, debidos al cambio climático, en el futuro, como para aumentar la

¹⁰⁴ ISO 26000, 6.5.6.2.

¹⁰⁵ ISO26000 6.5.5.2.1.

capacidad de adaptación, de las partes interesadas de la organización, en su esfera de influencia. Por otro lado, le permita identificar las oportunidades para evitar o minimizar los daños provocados por desastres naturales asociados al cambio climático o beneficiarse de ellas cuando sea posible¹⁰⁶.

3.11. Promoción de tecnologías limpias

La organización se compromete a intentar mejorar constantemente los resultados medioambientales, fomentando la adopción de tecnologías y procedimientos operativos más eficientes en todas las áreas de la organización. Igualmente, se compromete, a investigar la forma de mejorar los resultados ambientales de la organización a largo plazo¹⁰⁷.

La organización muestra su interés en intentar difundir y promover la adaptación, difusión y uso de tecnologías y especialmente de tecnologías limpias e innovadoras que mejoren el respeto medioambiental en sus actuaciones e inversiones,¹⁰⁸ y que sirvan a la organización para promover las buenas prácticas internacionales¹⁰⁹ dentro de su sector.

4. SOCIEDAD: Relación con la comunidad y la administración pública y desarrollo social

4.1. Relación con la Comunidad

4.1.1. Evaluación y gestión de impactos en la comunidad¹¹⁰

La organización se compromete a tener en cuenta los impactos de sus actividades en las comunidades donde se llevan a cabo a la hora de elaborar sus estrategias, tomar decisiones operativas y de inversión, así como a evaluar los impactos medioambientales, sociales, económicos y culturales, que puedan producirse en el largo plazo una vez que su actividad haya finalizado.

La organización se compromete a evaluar los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad afectada durante el diseño, construcción, operación y desactivación de sus actividades y a establecer las medidas de prevención para abordarlos de acuerdo a los riesgos e impactos identificados. Así como a favorecer las medidas que contribuyan a prevenir o evitar los riesgos e impactos sobre las que los minimicen o reduzcan.

La organización aspira a integrar en sus objetivos de empresa las expectativas y necesidades de sus grupos de interés, así como respetar los procesos de toma de decisiones y usos y costumbres en el ámbito local, siempre y cuando éstos no supongan una vulneración de los derechos humanos.

También se compromete a facilitar información suficiente para que los residentes y autoridades locales conozcan periódicamente los riesgos medioambientales derivados

¹⁰⁶ ISO 26000 6.5.5.2.2

¹⁰⁷ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, V.6

¹⁰⁸ ISO 26000, 6.5.2.2

¹⁰⁹ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, p 11, Norma de desempeño 3, Prevención y disminución de la contaminación, 3

¹¹⁰ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Norma de Desempeño 4: Salud y Seguridad de la Comunidad p 27 The GoodCorporation Standard, p3-4

Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, Section 1.3 - Local Communities Criterija 1.3.C.8

The Stakeholder Alliance Sunshine Standards for Corporate Reporting to Stakeholders, p 1 y p 6

de su actividad, en aspectos como contaminación, vertidos, residuos, materiales tóxicos y peligrosos, etc.

4.1.2. Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario¹¹¹

La organización se compromete a evitar o, al menos, reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios, derivados de sus actuaciones, operaciones o inversiones, en la medida de lo posible, explorando diseños alternativos del proyecto. En el caso de que se produzcan reasentamientos involuntarios la organización se compromete a:

- Mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o de las restricciones en su uso por las personas afectadas: proporcionando compensación por la pérdida de activos a costo de reposición, y garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas
- Mejorar o, al menos, restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas
- Mejorar las condiciones de vida entre las personas desplazadas brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia en los lugares del reasentamiento.

4.1.3. Participación activa de la comunidad¹¹²

La organización reconoce la importancia de participar en la sociedad de manera que contribuya a la convivencia y el desarrollo sostenible, por lo que se compromete a participar de manera respetuosa con la comunidad y sus instituciones en la búsqueda del bien común y en el fortalecimiento de los valores democráticos y cívicos, que hagan de la comunidad un lugar mejor para vivir, trabajar y hacer negocios.

La organización reconoce asimismo la necesidad de que establezcan mecanismos estables de participación de la comunidad para que la organización pueda gestionar adecuadamente su relación con ella, en especial en lo referido a los posibles impactos de sus actividades sobre ella. Para ello, la organización se compromete en establecer un sistema que le permita identificar de forma incluyente a las diferentes partes interesadas y sus representantes, y específicamente en lo referido a las comunidades que se ven afectadas por sus operaciones e inversiones.

4.1.4. Participación política responsable

La organización se compromete a contribuir para fortalecer el sistema democrático a través de una participación adecuada y transparente en el proceso político.¹¹³ Esto supone dar una total transparencia sobre las contribuciones a partidos políticos, y organizaciones relacionadas, así como sobre su participación en el desarrollo de políticas públicas y sobre sus actividades de “lobbying”¹¹⁴.

4.2. Inversión y Desarrollo social:

¹¹¹ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Norma de Desempeño 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, p 18

¹¹² ISO 26000, 6.8

IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad, p 16 Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, Section 1.3 - Local Communities Criteria 1.3.C.5

¹¹³ ICC, Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations, Part.I, Art.4

¹¹⁴ ISO 26000, 6.8.3.2

Inversión social

Entendiendo por inversión social aquella inversión de recursos en infraestructura y otros programas orientados a mejorar aspectos sociales de la vida en comunidad, como servicios sanitarios, agua potable segura, salud, vivienda y seguridad alimentaria, educación, capacitación, cultura, protección de la salud, generación de ingresos, desarrollo de infraestructuras, mejor acceso a la información o cualquier otra actividad que pueda promover el desarrollo económico y social y que no están asociadas o diseñadas directamente para mejorar las actividades operacionales o líneas de negocio fundamentales de una organización.

La organización reconoce que la inversión social constituye un medio a través del cual puede contribuir al desarrollo de las comunidades donde opera.

Por ello, se compromete a que cuando realice inversión social, lo hará conforme a estos criterios:

- consultando de manera sistemática a los grupos representativos de la comunidad al momento de determinar las prioridades para las actividades de desarrollo de la comunidad e inversión social, y reconociendo los derechos de los miembros de la comunidad a decidir respecto de la vida de su comunidad¹¹⁵;
- buscando áreas donde puedan utilizarse las competencias fundamentales de la organización para el fortalecimiento de la capacidad dentro de la comunidad
- promoviendo proyectos de inversión social viables a largo plazo y que contribuyan al desarrollo sostenible, y facilitando que la comunidad participe en el diseño y en la implementación.
- evitando emprender acciones que perpetúen la dependencia de la comunidad en las actividades filantrópicas de la organización, su presencia o apoyo en curso¹¹⁶

4.2.1. Educación y cultura:

La organización reconoce que la educación constituye una base para todo el desarrollo social y económico. La organización también reconoce que el ejercicio de derechos y la cultura es un componente importante de la identidad de la comunidad y la sociedad. Por ello, se compromete, en la medida de lo posible, en la promoción de la educación, y la promoción y preservación de la cultura en su esfera de influencia, con el objetivo de tener un impacto positivo sobre la cohesión social y el desarrollo¹¹⁷ y, en general, sobre el ejercicio de los derechos humanos de las personas de la comunidad.

4.2.2. Salud¹¹⁸

La organización reconoce que la salud constituye un elemento esencial de la vida en sociedad y que las amenazas a la salud pública pueden tener efectos graves sobre las comunidades, dificultando su desarrollo. Por ello, se compromete a contribuir, dentro de sus posibilidades, a la promoción de la salud mediante la prevención o, de ser necesario, la mitigación de cualquier daño a la comunidad. Y en concreto a contribuir:

- en la promoción de la buena salud, fomentando un estilo de vida saludable, incluido el ejercicio y una buena nutrición, y desalentando el consumo de sustancias perjudiciales para la salud;

¹¹⁵ ISO 26000, 6.8.3.2

¹¹⁶ ISO 26000, 6.8.9.2

¹¹⁷ ISO 26000, 6.8.4.1

¹¹⁸ ISO 26000, 6.8.8

- en la toma de conciencia acerca de las principales enfermedades y su prevención, por ejemplo, según las circunstancias y prioridades locales, el VIH/SIDA, el cáncer, los infartos cardíacos, la malaria y la tuberculosis;
- respaldando el acceso a servicios esenciales de atención en salud y a agua potable y servicios sanitarios apropiados como medio para prevenir enfermedades;
- minimizando o eliminando los impactos negativos para la salud de todo proceso de producción, producto o servicio proporcionado por la organización.
- haciendo compatible sus estrategias de I+D+i, desarrollo de patentes y comercial con el ejercicio del derecho a la salud de las personas, cuando este esté directamente relacionado con el acceso a determinados productos y servicios de la organización.

4.2.3. Acceso al agua, energía y comunicaciones

La organización reconoce que el acceso al agua, es esencial para la vida humana, tanto para la salud básica y la supervivencia como para la producción de alimentos y las actividades económicas.

Asimismo, reconoce que el acceso a la energía y a las comunicaciones supone para muchas comunidades una condición necesaria para su desarrollo y el ejercicio de sus derechos, pero al mismo tiempo reconoce que es decisión de las propias comunidades aprobar la introducción de infraestructuras que posibiliten este acceso, atendiendo a la valoración que hagan de todos los impactos que produzca dicha introducción.

En los casos en que sea responsabilidad de la organización la prestación final de servicios esenciales, como agua, energía y telecomunicaciones, se compromete a aplicar criterios de accesibilidad de las personas y colectivos más desfavorecidos en sus decisiones de inversión, desarrollo de infraestructuras, distribución y servicio.¹¹⁹

4.2.4. Desarrollo y acceso a la tecnología¹²⁰

La organización reconoce que para ayudar a avanzar en el desarrollo económico y social, los países necesitan, entre otras cosas, acceso a la tecnología. Por ello, se compromete a contribuir al desarrollo de las comunidades en que opera aplicando conocimientos, habilidades y tecnologías especializadas, como modo de promover el desarrollo de los recursos humanos y la difusión de la tecnología. Y en concreto se compromete a contribuir al desarrollo tecnológico de la comunidad de las siguientes maneras:

- considerando contribuir al desarrollo de tecnologías sociales de bajo coste que pueden ser replicadas fácilmente y tienen un alto impacto social en la erradicación de la pobreza y el hambre;
- considerando, cuando sea factible desde el punto de vista económico, desarrollar conocimiento y tecnologías a nivel local, respetando al mismo tiempo los derechos de la comunidad a estos conocimiento o tecnologías;
- considerando su participación en asociaciones con organizaciones locales (por ejemplo, universidades o laboratorios de investigación), incluido el desarrollo científico y tecnológico con socios de la comunidad local, empleando para esta tarea a personas locales
- adoptando prácticas que permitan la transferencia y la difusión tecnológica, cuando sea factible desde el punto de vista económico. Donde sea posible, estableciendo términos y condiciones razonables para licencias o transferencia tecnológica, como modo de contribuir con el desarrollo local.

¹¹⁹ IFC, Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Sección 3: Funciones y responsabilidades de la CFI, p 7

¹²⁰ ISO 26000, 6.8.6

4.2.5. Acción social¹²¹

La organización se compromete a que sus iniciativas de acción social estén dirigidas a satisfacer necesidades reales de la comunidad, identificadas en los objetivos y políticas de desarrollo internacionales y nacionales, o previa consulta con los líderes y representantes de la sociedad civil. Asimismo se compromete a dar prioridad a aquellas iniciativas que sean coherentes con la estrategia de inversión social de la organización y que supongan una colaboración con las asociaciones locales con el objetivo de contribuir al bien público y a los objetivos de desarrollo de la comunidad.

4.3. Desarrollo económico ¹²²

4.3.1. Creación de empleo: contratación local y proporción de directivos locales

La organización entiende que el empleo es una meta directamente asociada al desarrollo económico, al crear empleo, con condiciones justas, se realiza una importante contribución a la reducción de la pobreza y la promoción del desarrollo económico.¹²³

Por ello, la organización se compromete a:

- favorecer la contratación de personal tanto operativo como directivo en el ámbito local, apoyando el desarrollo económico y social de la comunidad local¹²⁴
- considerar el impacto de sus decisiones de inversión, tecnológicas y de subcontratación sobre la creación de empleo y, cuando sea viable desde el punto de vista económico, realizar inversiones directas que promuevan la disminución de la pobreza a través de la creación de empleo¹²⁵;
- considerar el impacto económico y social de ingresar a una comunidad o de abandonarla, previamente a las decisiones de inversión o desinversión.¹²⁶

4.3.2. Generación de riqueza e ingresos: compras a proveedores locales¹²⁷

La organización reconoce la importancia de las empresas en la generación de riqueza en cualquier comunidad, por lo que se compromete, cuando sea posible y factible a dar preferencia a los proveedores locales de productos y servicios, para contribuir al desarrollo de las comunidades donde opera¹²⁸, maximizando el uso de las potencialidades locales y estableciendo competitividad mediante la creación de cadenas productivas.

Asimismo se compromete a participar en actividades económicas con organizaciones que operen dentro del marco legal e institucional adecuado. Para entornos donde no sea factible operar dentro del marco legal por motivos de ausencia desarrollo y pobreza, la organización se compromete a participar en actividades económicas con organizaciones de economía informal que, debido a niveles inferiores de desarrollo, tengan dificultades para cumplir con las exigencias legales sólo si el objetivo es enfrentar la extrema pobreza o existe una expectativa razonable de que el proveedor

¹²¹ The GoodCorporation Standard, p3-4

Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, Section 1.3 - Local Communities *Principles* 1.3.P.5

ISO 26000, 6.8.2

¹²² The Stakeholder Alliance Sunshine Standards for Corporate Reporting to Stakeholders, p 6

¹²³ ISO 26000, 6.8.5.2

¹²⁴ Global Reporting Initiative, Society

¹²⁵ ISO 26000, 6.8.5.2

¹²⁶ ISO 26000, 6.8.5.2

¹²⁷ ISO 26000, 6.8.7 y Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, Section 1.3 - Local Communities *Bench Marks* 1.3.B.7

¹²⁸ ISO 26000, 6.8.5.2

se está moviendo coherentemente para realizar sus actividades dentro del marco legal e institucional adecuado.¹²⁹

4.3.3. Pago de impuestos¹³⁰

La organización reconoce que cumplir con las obligaciones fiscales es esencial para ayudar a que los gobiernos generen ingresos para combatir los problemas críticos para el desarrollo, así como a implantar políticas públicas necesarias para garantizar los derechos de las personas. El pago de impuestos por la organización ofrece los medios para que las autoridades gestionen y desarrollen infraestructuras y proporcionen bienes sociales, como servicios educacionales y de salud, y subsidios sociales para personas necesitadas¹³¹. Por ello, la organización se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones sobre obligaciones fiscales, ofreciendo la información necesaria a las autoridades para el correcto cálculo de sus impuestos¹³², haciendo sus pagos en los plazos establecidos y actuando en todo momento de acuerdo a la normativa tanto en su letra como en su espíritu. Asimismo, se compromete a aportar la información necesaria para que las autoridades tributarias puedan evaluar el cumplimiento del principio de remuneración a precios de mercado, en los precios de transferencia entre sus compañías relacionadas¹³³.

Asimismo se compromete a publicar las cantidades pagadas en concepto de impuestos en cada los país en que opere, clasificado por tipo de impuesto.¹³⁴

4.3.4. Ayudas y subvenciones del Estado¹³⁵

La organización reconoce su responsabilidad en gestionar adecuadamente y con la debida transparencia las ayudas y subvenciones que recibe de los gobiernos y administraciones públicas. Por ello, se compromete a informar públicamente sobre las cantidades recibidas y el concepto y objeto por el que se recibe¹³⁶. Asimismo se compromete a facilitar información relacionada con las ayudas y subvenciones recibidas a sus partes interesadas, que les permita evaluar el cumplimiento de los objetivos que se perseguían con dichas ayudas.

4.3.5. Paraísos fiscales

La organización se compromete, cualquiera que sea el sistema fiscal de los países en los que opere, a cumplir con las normas de transparencia y de intercambio de datos para que se establezcan reglas justas y equitativas, que permitan una competencia leal entre todos los sistemas. Más específicamente, se compromete a no realizar transferencia de actividades hacia economías que no se comprometen en transparencia e intercambio efectivo de datos respeto al sistema fiscal, tal y como establece la OCDE y que se concreta en su listado de paraísos fiscales.¹³⁷ En el caso de estar llevando a cabo actividades en paraísos fiscales, se compromete a informar sobre la naturaleza y volumen de negocio por cada uno de estos países, así como a desarrollar y publicar un plan para la retirada de estas actividades.¹³⁸

4.3.6. Políticas sobre repatriación de beneficios

La organización reconoce que la generación de riqueza e ingresos depende también de la distribución justa de los beneficios de la actividad económica (por ejemplo, a

¹²⁹ ISO 26000, 6.8.7.2

¹³⁰ ICC, Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations

¹³¹ ISO 26000, 6.8.7.1

¹³² ISO 26000, 6.8.7.2

¹³³ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, X. Taxations

¹³⁴ The Stakeholder Alliance Sunshine Standards for Corporate Reporting to Stakeholders, p 6

¹³⁵ ISO 26000, 6.8.7

¹³⁶ Global Reporting Initiative, GRI EC9, GRI3 EC4

¹³⁷ OCDE, Les regles de jeu équitables

¹³⁸ OCDE, Les pratiques fiscales dommageables

través de impuestos, remuneraciones y ganancias)¹³⁹, por lo que se compromete a tributar por los beneficios allí donde se han producido.

Para ello la organización se compromete con el cumplimiento del principio de remuneración a precios de mercado (*arm's length principle*), en los precios de transferencia entre sus compañías relacionadas¹⁴⁰. De forma que la remuneración otorgada entre empresas relacionadas deberá guardar conformidad con el nivel general de precios que predomina en el mercado, sin otorgar ventaja a una u otra parte, a fin de trasladar los beneficios obtenidos de un país a otro por motivos fiscales.

4.3.7. Políticas de precios

La organización reconoce que el ejercicio de algunos derechos básicos puede estar directamente relacionado con el acceso de las personas a determinados productos y servicios, por lo que reconoce asimismo su responsabilidad cuando provee a la sociedad de este tipo de productos y servicios. Por ello, se compromete a considerar criterios de accesibilidad de las personas y comunidades más desfavorecidas a la hora de desarrollar sus políticas de precios, junto a otros criterios comerciales, de manera que, en la medida de lo posible, los precios establecidos permitan el acceso a estos productos y servicios relacionados con el ejercicio de derechos básicos. En el caso de situaciones de pobreza extrema de grupos de personas que imposibilitan el acceso en precios de mercado, la organización se compromete a promover y cooperar con las administraciones públicas en el establecimiento de políticas públicas que permitan el acceso al bien o servicio básico.

4.4. Prácticas de mercado

4.4.1. Libre competencia y competencia leal¹⁴¹

La organización reconoce que la competencia justa y abierta estimula la eficiencia, reduce los costes de productos y servicios, promueve la innovación, garantiza que todas las organizaciones tengan las mismas oportunidades, alienta el desarrollo de productos o procesos nuevos y mejores y, en el largo plazo, mejora el crecimiento económico y el nivel de vida.

La organización se compromete a implantar prácticas de competencia leal, transparente y abierta para garantizar los intereses económicos de los consumidores. También, renuncia explícitamente a la utilización de prácticas comerciales restrictivas que puedan perjudicar a los consumidores.

Por ello se compromete a promover la competencia justa:

- realizando sus actividades de manera coherente con la legislación en materia de competencia y cooperando con las autoridades que regulan la competencia;
- no tomando acciones o decisiones que impliquen riesgos a la libre competencia, como son: la colusión para permitir la entrada al sector, prácticas empresariales injustas, abuso de posición de mercado, cárteles, fusiones anticompetitivas, acuerdos sobre precios, y otras acciones que impidan la libre competencia¹⁴².
- estableciendo procedimientos y otros mecanismos de salvaguarda para evitar involucrarse o ser cómplice de conductas de competencia desleal, como son, entre otras: fijación de precios, en que las partes se ponen de acuerdo para vender el mismo producto o servicio al mismo precio; licitaciones fraudulentas, en que las partes se ponen de acuerdo para manipular una oferta de licitación; y fijación desleal de precios, que consiste en vender un producto a un precio muy bajo con la intención de sacar a los competidores del mercado.

¹³⁹ ISO 26000, 6.8.7.1

¹⁴⁰ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, X. Taxations

¹⁴¹ ISO 26000, 6.6.5 y OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, IX. Competition

¹⁴² Global Reporting Initiative, SO7

- promoviendo la toma de conciencia entre los empleados acerca de la importancia de cumplir con la legislación en materia de competencia y con una competencia justa;
- respaldando políticas públicas que promuevan la competencia, incluidas las prácticas y regulaciones locales antimonopolio y antidumping.

Por otro lado, la organización se compromete a informar sobre las sanciones y acciones legales, pendientes o concluidas, cuyo origen provenga de causas relacionadas con comportamientos de competencia desleal e incumplimientos de la legislación sobre prácticas contra la libre competencia y monopolísticas, en las que se haya visto implicada¹⁴³.

4.4.2. Promover la responsabilidad social en la esfera de influencia¹⁴⁴

La organización, reconoce que puede influir sobre otras organizaciones mediante el ejercicio de sus decisiones sobre adquisición y compra, y más ampliamente, a lo largo de la cadena de valor, así como mediante liderazgo y la tutoría para promover la adopción y el apoyo a mayor escala de los principios y las prácticas de responsabilidad social. También puede estimular la demanda de productos y servicios socialmente responsables. Por ello, se compromete a:

- incorporar en sus políticas de compra, distribución y contratación criterios éticos, sociales, ambientales y de igualdad de género, incluyendo criterios de salud y seguridad;
- alentar a otras organizaciones a que adopten políticas similares, sin involucrarse en una conducta anti-competencia al hacerlo;
- llevar a cabo investigaciones y controles apropiados y pertinentes a las organizaciones con las que se relaciona, con la idea de evitar riesgos de la organización en lo que respecta a la responsabilidad social;
- considerar apoyar a las organizaciones pequeñas y medianas, incluso ayudarlas a que tomen conciencia sobre temas de responsabilidad social, mejores prácticas y ayuda adicional cuando sea apropiado;
- participar activamente en incrementar la toma de conciencia en las organizaciones con las que se relaciona respecto de temas y principios de responsabilidad social.

4.4.3. Condiciones a proveedores

La organización reconoce que las condiciones que se establecen en sus relaciones comerciales con proveedores pueden tener impacto sobre los derechos de las personas, por lo que se compromete a acordar condiciones (de precio, plazo, calidad, pago u otras) justas, predecibles, adecuadas, y que permitan a los proveedores cumplir con los estándares laborales, sociales y medioambientales.¹⁴⁵

Para ello, tratará de promover relaciones estables con proveedores que a través de la colaboración permitan mejorar en términos de productividad, innovación, sostenibilidad y calidad, y promuevan la introducción de sistemas de gestión de la responsabilidad social.¹⁴⁶

4.4.4. Derechos de propiedad¹⁴⁷

La organización reconoce que el respeto de los derechos de propiedad fomenta la inversión, la seguridad económica y física, y estimula la creación y la invención.

¹⁴³ Global Reporting Initiative, SO7

¹⁴⁴ ISO 26000, 6.6.6

¹⁴⁵ Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, Section 2.4 – SUPPLIERS p 34 Criteria

¹⁴⁶ ICC, ICC Guidance on supply chain responsibility, p7

¹⁴⁷ ISO 26000, 6.6.7

Asimismo entiende que estos derechos de la propiedad abarcan, tanto la propiedad física como la propiedad intelectual, e incluyen derechos sobre las tierras y otros activos físicos, derechos de autor, patentes, fondos, derechos morales y otros derechos que incluso pueden no estar reconocidos en la ley, como el conocimiento tradicional de grupos específicos, como los pueblos indígenas, o la propiedad intelectual de los empleados u otras personas.

Por ello la organización se compromete a:

- implementar políticas y prácticas que promuevan el respeto de los derechos de la propiedad y el conocimiento tradicional;
- llevar a cabo investigaciones, cuando sea necesario, para asegurarse de que cuenta con el poder legítimo para hacer uso o disponer de una propiedad;
- mantenerse al margen de actividades que violan los derechos de la propiedad, incluidos el abuso de una posición dominante, la falsificación y piratería, o cualquier otro modo de infringir los intereses de los consumidores;
- pagar una compensación justa por la propiedad que adquiere o usa;
- considerar los intereses de la sociedad, la posible colusión con otros derechos humanos y las necesidades básicas de la persona, al ejercer y proteger sus derechos de propiedad intelectual y física.

4.5. Prácticas anti-corrupción

4.5.1. Compromiso contra la corrupción¹⁴⁸

La organización reconoce que la corrupción socava el contexto ético y puede tener como consecuencias la violación de los derechos humanos, el deterioro de procesos políticos y el daño en el medioambiente, puede desvirtuar la competencia, la distribución de la riqueza y el crecimiento económico¹⁴⁹. Por ello, se compromete no solamente a evitar el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar políticas y programas concretos de prevención de la corrupción¹⁵⁰ como son la formación de los empleados, establecimiento de un canal de denuncias confidencial, procedimientos disciplinarios y extendiendo su aplicación a todos sus ámbitos geográficos y operativos, así como en sus filiales y participadas sobre las que tenga control.¹⁵¹

La organización se compromete a no ofrecer, ni pagar a funcionarios o empleados de otras empresas una parte del importe del contrato, como remuneración personal por facilitar o favorecer la contratación en cuestión¹⁵².

Además se compromete a promover, en su esfera de influencia, la colaboración con los gobiernos, agencias de la ONU y a la sociedad civil en sus esfuerzos, en prevenir y erradicar las prácticas de corrupción, y por una economía global más transparente.

4.5.2. Controles contables y de auditoría¹⁵³

La organización se compromete a que todas sus transacciones financieras estén adecuadamente recogidas según la normativa aplicable en los libros de contabilidad a presentar en el registro mercantil correspondiente, y accesibles para el Consejo de

¹⁴⁸ ONU, The United Nations Convention against Corruption, p 14, art.12

¹⁴⁹ ISO 26000, 6.6.3.1

¹⁵⁰ ONU, Global Compact, Principle 10

¹⁵¹ ICC, Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations, p 7

¹⁵² OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, VI. Combating Bribery

¹⁵³ ICC, Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations, p 6, art.8

OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, VI. Combating Bribery

ONU, The United Nations Convention against Corruption, p 14, art.12

Transparency International, Business Principles for Countering Bribery, p 12

Administración y Comité de Dirección, así como para los auditores. Asimismo se compromete a establecer sistemas independientes de auditoría, que periódicamente aporten información sobre la situación patrimonial y el grado de cumplimiento de los principios y normas contables, así como alerten de cualquier irregularidad a los órganos responsables de su seguimiento y control. También se compromete a informar del resultado de la auditoría de las cuentas anuales en su Junta General de Accionistas.

4.5.3. Blanqueo de dinero¹⁵⁴

La organización se compromete a establecer mecanismos en su sistema de gestión e inversión que detecten e impidan actividades relacionadas con el blanqueo de dinero en su esfera de actividad, como son:

- la conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que esos bienes son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos;
- la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito;

Para ello, se compromete a establecer reglas, en su sistema de gestión e inversión, en el tratamiento de las operaciones financieras y normas para asegurar su integridad y prevenir infracciones, aplicando los siguientes principios:

- Identificación de los clientes y verificación de su identidad así como las operaciones financieras con las cuales operan
- Conservar los documentos financieros
- Avisar a las autoridades públicas en caso de operaciones sospechas
- Establecer mecanismos de comunicación de los datos efectivos
- No usar el secreto bancario como argumento para impedir la cooperación con las autoridades
- Establecer un sistema de control para prevenir la complicidad en operaciones de blanqueo de dinero

4.5.4. Obstrucción de la justicia¹⁵⁵

La organización se compromete a colaborar en todo momento con la justicia, estableciendo mecanismos para evitar la posible obstrucción interna a la justicia en temas relacionados con corrupción a la hora de informar a las autoridades competentes sobre violaciones de la ley. Asimismo se compromete a facilitar bajo demanda la identidad de las personas que hayan actuado en su nombre respecto a las diferentes operaciones, así como el propósito u cuantía de las comisiones pagadas o acordadas con dichas personas.

4.5.5. Protección de denunciantes y testigos¹⁵⁶

La organización se compromete a establecer los mecanismos internos adecuados que aseguren la protección de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, de forma que no sean objeto de represalias por su colaboración con la organización y la justicia en la lucha contra la corrupción.

¹⁵⁴ ONU, The United Nations Convention against Corruption, p 17, art.14

¹⁵⁵ ONU, The United Nations Convention against Corruption, p22, art.25

ISO 26000, 6.6.3.2

ICC, Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations, p 8

OCDE, OECD Council recommendation on bribery and officially supported export credits, TD/ECG(2006)24

¹⁵⁶ ONU, The United Nations Convention against Corruption, p27, art. 32 y 33

4.5.6. Prevención de conflicto de intereses

La organización se compromete a prevenir los conflictos de intereses imponiendo restricciones apropiadas, durante un período razonable, para la contratación de funcionarios públicos tras su renuncia o jubilación cuando esa contratación esté directamente relacionada con las funciones desempeñadas o supervisadas por esos funcionarios públicos durante su permanencia en el cargo.¹⁵⁷

Asimismo se compromete a evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los de la organización, de manera que cuando un empleado esté en esta situación de conflicto de intereses se abstenga de representar a la organización o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

4.5.7. Contribuciones a partidos políticos y lobbying¹⁵⁸

La organización se compromete a contribuir para fortalecer el sistema democrático a través de una participación adecuada y transparente en el proceso político. Esto supone dar una total transparencia sobre las contribuciones a partidos políticos, u organizaciones relacionadas, así como sobre su participación en el desarrollo de políticas públicas, sobre sus actividades de “lobbying” y sobre las donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro, de manera que sean públicos las cantidades donadas y los destinatarios de las mismas.

4.5.8. Corrupción de Funcionarios¹⁵⁹

La organización se compromete a prevenir en su esfera de influencia, actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales, a través de la promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público nacional, extranjero o de una organización internacional pública, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales para obtener o mantener alguna transacción comercial u otro beneficio indebido en relación con la realización de actividades comerciales nacionales o internacionales. Para ello, se compromete a establecer los mecanismos internos que eviten, detecten y denuncien este tipo de conductas.

4.5.9. Formación a empleados¹⁶⁰

La organización reconoce la importancia de la formación de las personas como mecanismo para prevenir la corrupción. Por ello, se compromete a:

¹⁵⁷ ONU, The United Nations Convention against Corruption, p14, art.12

¹⁵⁸ ISO 26000, 6.6.4

ISO 26000, 6.6.3.2

ICC, Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations, p 8

OCDE, OECD Council recommendation on bribery and officially supported export credits, TD/ECG(2006)24

Transparency International, Business Principles for Countering Bribery, p 8

The GoodCorporation Standard, p3-4

The Stakeholder Alliance Sunshine Standards for Corporate Reporting to Stakeholders, p 1 y p 6

ONU, The United Nations Convention against Corruption, p14, art.12

¹⁵⁹ ONU, The United Nations Convention against Corruption, p12, art.8

The GoodCorporation Standard, p3-4

¹⁶⁰ ISO 26000, 6.6.3.2

- apoyar a los trabajadores y agentes en sus esfuerzos por erradicar el soborno y la corrupción y dar incentivos por los avances en estas materias
- capacitar y hacer que las personas empleadas y agentes tomen conciencia respecto de la corrupción, cómo identificarla y combatirla y qué procedimientos disciplinarios aplicará la organización ante tales comportamientos¹⁶¹.
- verificar y confirmar que la remuneración de sus empleados y agentes es apropiada y que se produce sólo por servicios prestados de manera legítima;
- alentar a los empleados y a los agentes a que informen sobre violaciones de las políticas de la organización, adoptando mecanismos que permitan ofrecer información sin miedo a represalias o despidos;

4.5.10. Evaluación de riesgos de corrupción¹⁶²

La organización se compromete a llevar a cabo periódicamente evaluaciones sobre los riesgos de corrupción de sus operaciones, de forma que le permita identificar dichos riesgos e implementar, aplicar y mejorar las políticas y prácticas que combatan la corrupción en todas sus formas. Para realizar dichas evaluaciones tendrá en cuenta la opinión de sus partes interesadas más relevantes en este ámbito.

5. DERECHOS DEL CONSUMIDOR

La organización asume su responsabilidad sobre los productos y servicios que ofrece a los consumidores y clientes. Por ello, la organización se compromete con la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, así como las normas internacionales relacionadas con la protección del consumidor.

La organización se compromete con la observancia de la normativa nacional e internacional sobre protección de los derechos de los consumidores, en todos los países en que realiza operaciones. Especialmente la organización se compromete a, que cuando las normas locales de protección del consumidor sean menos garantistas que la norma internacional en este ámbito, establecer mecanismos adicionales que preserven los derechos del consumidor, reconocidos internacionalmente, en su esfera de actuación.

5.1. Proceso de venta y prácticas justas del mercado:

La organización se compromete a actuar en consonancia con las prácticas justas del mercado, las prácticas de marketing y publicidad, y a adoptar todas las medidas necesarias en las actividades de diseño, producción y distribución, para garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios que presta, respetando el principio de precaución. Asimismo se compromete a no producir, distribuir, comercializar, ni ofrecer productos potencialmente dañinos para su uso por los consumidores¹⁶³.

¹⁶¹ OCDE, The OECD guidelines for multinational enterprises, IV. Employment and Industrial Relations

¹⁶² OCDE, OECD Council recommendation on bribery and officially supported export credits, TD/ECG(2006)24, I.a)

Transparency International, Business Principles for Countering Bribery, p 7 y 11

ISO 26000, 6.6.3.2

The GoodCorporation Standard, p3

ONU, The United Nations Convention against Corruption, p14, art.13

OCDE, The OECD guidelines for multinational enterprises, VI. Combating Bribery, 5

¹⁶³ ONU, Norms on the responsibilities of transnational corporations and other business enterprises with regard to human rights, 13 p 5

Para asegurar el cumplimiento de los compromisos con los clientes, la organización se compromete a establecer las políticas y mecanismos necesarios para que los productos y servicios que producen o comercializan satisfagan los requisitos normales de durabilidad, utilidad y fiabilidad y sean aptos para el fin que se destinan.¹⁶⁴

5.2. Acceso a servicios y productos básicos:

La organización se compromete en facilitar el acceso a los clientes y consumidores de los productos y servicios, garantizando la no discriminación en el acceso a los productos básicos.¹⁶⁵

Cuando se ofrezca productos y servicios dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de las personas, la organización se compromete a tomar conciencia del impacto de sus acciones en la capacidad de las personas de satisfacer dichas necesidades. Para ello, la organización se compromete a evitar todo tipo de acciones que puedan poner en riesgo la satisfacción de dichas necesidades básicas.¹⁶⁶ Los productos o servicios que afectan a necesidades básicas deben ser considerados aquellos que afecten al derecho al acceso a alimentación adecuada, vestimenta, vivienda, abrigo, protección de la salud, educación y servicios sanitarios.¹⁶⁷

La organización tendrá especial cuidado con los consumidores vulnerables, cuando:
Desconozcan sus derechos y responsabilidades.
Puedan estar incapacitados para actuar con conocimiento.
Desconozcan o no sean capaces de evaluar los posibles riesgos asociados a los productos o servicios.
No tengan alternativas de compra y consumo accesibles, tratándose de productos y servicios que satisfacen necesidades básicas sujetas a mercado.

La organización se compromete a definir políticas para fomentar la distribución eficiente de sus productos o servicios, buscando evitar situaciones de exclusión social. La organización se compromete especialmente en aquellos casos que suministren servicios y bienes de consumo esenciales, y cuando dicha distribución se pueda ver amenazada, como es el caso de las zonas rurales o colectivos vulnerables.¹⁶⁸

La organización se compromete a operar de manera transparente, proporcionando información relacionada con la fijación de precios y cargos. Debe establecer compromisos en los supuestos de impago, para no establecer intereses excesivos a los consumidores, o establecer plazos razonables antes de la supresión del servicio.

La organización se compromete a mantener y actualizar continuamente sus sistemas para ayudar a prevenir la interrupción del servicio, en caso de racionamiento o interrupción del suministro, se compromete a gestionar de manera equitativa, evitando discriminar a cualquier grupo de consumidores.

5.3. Información completa, precisa, comprensible y comparable

La organización reconoce, el derecho del consumidor a ser informado sobre las características del producto o servicio (seguridad, calidad, precio, plazo, condiciones, pago, aspectos ambientales y sociales, y otros) con el fin de que pueda tener criterios

¹⁶⁴ ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.B.18

¹⁶⁵ ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.B

¹⁶⁶ ISO 26000, 6.7.2.2

¹⁶⁷ ISO 26000, 6.7.2.1

¹⁶⁸ ISO 26000, 6.7.8.2

suficientes para tomar su decisión de compra de forma adecuada, respecto a requisitos y oferta disponible.

La organización se compromete a aportar información exacta y clara correspondiente a los bienes y servicios en cuanto a su composición, uso seguro, mantenimiento, almacenamiento y su eliminación. Por otro lado, se compromete a aportar información suficiente (seguridad, calidad, precio, plazo, condiciones, pago, aspectos ambientales y sociales, y otros) para permitir a los consumidores tomar decisiones con conocimiento de causa.¹⁶⁹

La organización se compromete en aportar información accesible y correcta acerca de los impactos sociales y ambientales de los productos y servicios, para que los clientes y consumidores puedan usar criterios de responsabilidad social y ambiental en su proceso decisión de compra¹⁷⁰.

La organización puede¹⁷¹:

- Aportar información trazable a los consumidores y clientes, acerca de los factores ambientales y sociales relacionados con la producción y la entrega de sus productos o servicios, incluida información sobre eficiencia de los recursos cuando sea pertinente, tomando en consideración la cadena de valor.
- Entregar información a los consumidores sobre la gestión de la responsabilidad social en la organización
- Entregar información a los consumidores sobre la sostenibilidad de los productos y servicios, incluido el rendimiento, país de origen, eficiencia energética (si aplica), contenido o ingredientes (incluido el uso de organismos genéticamente modificados, si corresponde), los impactos para la salud, aspectos relacionados con el bienestar de los animales, uso, mantención, almacenamiento y eliminación seguros de los productos y sus envases;
- Utilizar programas de etiquetado ecológico y/u otros indicadores para comunicar las cualidades de los productos y servicios en lo que respecta al medioambiente y la sociedad

La organización se compromete a poner a disposición de los consumidores:

- Información clara, comprensible, accesible/ visible y en el idioma oficial del país.
- Toda la información necesaria para que los consumidores puedan tomar decisiones bien fundadas.
- Medidas para asegurar la exactitud de la información suministrada.
- Existencia de canales de comunicación abiertos con el consumidor, así como la existencia de centros de información para los consumidores¹⁷².
- Información sobre el uso adecuado de los artículos
- Información sobre los riesgos que entraña el uso al que se destinan o el normalmente previsible.

Dentro de lo posible, la información de vital importancia sobre cuestiones de seguridad la organización se compromete a comunicarla a los consumidores mediante símbolos comprensibles internacionalmente.

La organización se compromete a proporcionar información del producto completa, precisa, comprensible y comparable sobre:

¹⁶⁹ OCDE, The OCDE Guidelines for Multinational Enterprises, VII.Consumer interest.2

¹⁷⁰ Global Reporting Initiative, PR3

¹⁷¹ ISO 26000, 6.7.5

¹⁷² ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.F

- los precios e impuestos totales, los términos y condiciones de los productos y servicios, así como todo coste adicional o extra que requieran
- todos los aspectos relevantes relativos a los productos o servicios, incluidos los productos financieros o de inversión
- el ciclo de vida del producto
- los aspectos clave sobre la calidad de los productos y servicios determinados usando procedimientos de prueba normalizados y comparados con el desempeño de la media o de los mejores, cuando sea posible y esta información ayude al consumidor,
- aspectos de salud y seguridad relacionados con los productos y servicios, como materiales y productos químicos peligrosos contenidos o liberados por los productos
- datos relacionados con el acceso por parte de los consumidores a información inequívoca sobre los efectos de los productos y los servicios en el medio ambiente.
- la dirección postal de la organización, incluidos el número de teléfono y la dirección de correo electrónico, cuando se realice venta a distancia, incluso a través de Internet, comercio electrónico o por correspondencia¹⁷³.

Si el producto de la organización se refiere a créditos al consumo, la organización se compromete a dar detalles de la tasa de interés anual real, así como el promedio de la tasa porcentual, que incluye todos los costes involucrados, la cantidad a pagar, el número de pagos y la fecha de vencimiento de las cuotas¹⁷⁴.

5.4. Contratos justos y claros:

La organización se compromete a renunciar a la utilización de prácticas contractuales abusivas como pueden ser:

- El uso de contratos uniformes que le favorezcan como parte;
- La no inclusión de derechos fundamentales de los consumidores en los contratos;
- Y la imposición de condiciones abusivas y desproporcionadas, tanto en la comercialización como en la cancelación, o la penalización.

Por otro lado, la organización se puede comprometer a informar sobre la renuncia o la eliminación de términos contractuales injustos, como pueden ser la exclusión de la responsabilidad, el derecho a cambiar unilateralmente, y sin aceptación previa, los precios y las condiciones, la transferencia del riesgo de insolvencia hacia los consumidores o los períodos contractuales excesivamente largos¹⁷⁵.

5.5. Publicidad ética y responsable¹⁷⁶:

Las estrategias comerciales y de venta de las organizaciones, deben basarse en el cumplimiento legal y garantizar el principio de justo trato de los consumidores. Se debe garantizar además el respeto de la dignidad humana en los productos y servicios ofrecidos, la comercialización y la publicidad; y el respeto de la integridad de la cultura de los clientes¹⁷⁷.

¹⁷³ ISO 26000, 6.7.3.2

¹⁷⁴ ISO 26000, 6.7.3.2

¹⁷⁵ ISO 26000, 6.7.3.2

¹⁷⁶ ISO 26000 6.7.3

¹⁷⁷ The Caux round table, Principles for Business, Section 3, Consumers

La organización se compromete a no participar en prácticas engañosas, fraudulentas o injustas, incluida la omisión de información esencial, cuando lleve a cabo comunicaciones con los consumidores. Además la organización se compromete a identificar claramente su publicidad y estrategia de venta, de tal forma que el consumidor la identifique como tal, y no la confunda con otra información relevante asociada al producto.¹⁷⁸

La organización se compromete a informar sobre la utilización de códigos de comercialización y otras prácticas comerciales para asegurar una adecuada protección del consumidor. Además de los marcos legales nacionales e internacionales, la organización se compromete a informar sobre el cumplimiento de códigos voluntarios y de autoregulación que introducen criterios de responsabilidad en el marketing de las organizaciones.¹⁷⁹ La organización puede promover la elaboración de este tipo de códigos voluntarios y acuerdos con otro tipo de organizaciones, como organizaciones de consumidores y otras partes interesadas. El resultado de estos acuerdos o códigos voluntarios deben recibir una publicidad adecuada¹⁸⁰.

La organización se compromete a renunciar a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La organización se compromete en la realización de sus prácticas comerciales a:¹⁸¹

- Identificar claramente la publicidad y estrategia de mercado
- Respetar los derechos humanos.
- Evitar que los niños sean destinatarios de la propaganda de productos potencialmente peligrosos.
- No utilizar textos o imágenes que puedan perpetuar estereotipos, como los relativos al género, religión, raza u orientación sexual.
- No dirigirse de manera injusta a los grupos más vulnerables, ofreciendo productos no aptos.

La organización se compromete a informar sobre el número de incumplimientos de las regulaciones tanto legales como voluntarias, relativas a las comunicaciones de comerciales, incluyendo la publicidad, promoción y marketing¹⁸².

5.6. Producto/Servicio

5.6.1. Productos y servicios responsables:

La organización se compromete a proporcionar productos y servicios útiles que concebidos de la mejor forma posible, tenga en cuenta los impactos sociales y medioambientales. Además garantizará que sus productos y servicios pueden utilizarse para los fines anunciados, sean seguros para los usuarios, para su propiedad, para otras personas y para el medioambiente¹⁸³.

Además, la organización, cuando sea adecuado, se compromete a establecer sistemas de gestión que permitan proveer de información trazable a consumidores y clientes acerca de los factores ambientales y sociales relacionados con la producción y la entrega de sus productos o servicios, incluida información sobre eficiencia de los recursos cuando sea pertinente, tomando en consideración la cadena de valor¹⁸⁴

5.6.2. Productos de calidad:

¹⁷⁸ ISO 26000, 6.7.3.2

¹⁷⁹ Global Reporting Initiative, PR6

¹⁸⁰ ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.B.25

¹⁸¹ ISO 26000 6.7.3.2

¹⁸² Global Reporting Initiative, PR7

¹⁸³ ISO 26000, 6.7.4.2

¹⁸⁴ ISO 26000 6.7.5.2

La organización se compromete a asegurarse que ofrece los productos y servicios con la calidad definida, y que se adecuan a las necesidades de clientes y consumidores¹⁸⁵. Además, se compromete a aportar información sobre la calidad de todos los productos y servicios que produce, distribuye o comercializa. Se compromete a garantizar que sus productos, satisfacen los requisitos normales de durabilidad, utilidad y fiabilidad y son aptos para el fin a que se destinan, y que el vendedor vela por que estos requisitos se cumplan.¹⁸⁶

5.6.3. Protección de la salud y seguridad de los consumidores:

La organización se compromete en garantizar que los bienes y servicios que proporciona cumplan todas las normas acordadas o legalmente requeridas en materia de salud y seguridad para los consumidores, incluidas las advertencias sanitarias y el etiquetado necesario sobre seguridad del producto e información sobre el mismo¹⁸⁷.

La organización se compromete a establecer medidas para garantizar que los artículos producidos sean inocuos para el uso al que se destinan y para el normalmente previsible, y que no pongan en peligro la vida ni la salud de los consumidores. La organización se compromete a que estas medidas presten especial atención a los grupos vulnerables que podrían no tener la capacidad de reconocer o evaluar los posibles peligros¹⁸⁸.

La organización se compromete a informar y formar a los consumidores respecto del uso apropiado de productos e informarles acerca de los riesgos que conlleva el uso deseado o el uso previsto¹⁸⁹. También se compromete a informar sobre medidas que eviten que los productos se vuelvan inseguros a causa de la gestión o almacenamiento inapropiados mientras estén bajo la custodia de los consumidores. Para ello, facilitará instrucciones claras para el uso de los productos y servicios, y estará disponible en el idioma de cada país donde opera o se comercializan.

La organización se compromete a realizar el control, la vigilancia, los ensayos periódicos y las certificaciones de seguridad y calidad, necesarios para garantizar que se cumplen las normas técnicas definidas, con un uso razonable.

La organización se compromete a aportar información sobre sanciones por incumplimientos de la normativa legal o de códigos voluntarios en materia de salud y seguridad a través del ciclo de vida de productos y servicios.¹⁹⁰

La organización se compromete a asegurar un mayor nivel de protección, más allá de las exigencias mínimas, cuando existan evidencias de que un mayor nivel de protección puede disminuir el número o gravedad de los accidentes¹⁹¹.

La organización se compromete a minimizar los riesgos en el diseño de los productos:

- Identificando los grupos de consumidores y prestando especial atención a los grupos más vulnerables.
- Identificando el mal uso razonablemente previsible del producto, proceso o servicio y los peligros que pueden surgir en todas las etapas del ciclo de vida del producto o servicio.

¹⁸⁵ The Caux round table, Principles for Business, Section 3, Consumers

¹⁸⁶ ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.B.18

¹⁸⁷ OCDE, The OECD Guidelines for Multinational Enterprises, VII.1

¹⁸⁸ ISO 26000 6.7.4.2

¹⁸⁹ ISO 26000 6.7.4.2

¹⁹⁰ Global Reporting Initiative, PR2

¹⁹¹ ISO 26000 6.7.4.2

- Evaluando y estimando los posibles riesgos y peligros identificados en cada grupo de consumidores con especial atención a los más vulnerables.
- Minimizando el riesgo a través de diseños inherentemente seguros y dispositivos de protección e información para los consumidores.

La organización se compromete a que antes de introducir nuevos materiales o métodos de producción, en aquellos casos que se considere adecuado porque se desconozca el impacto sobre la salud humana, a llevar a cabo evaluaciones de riesgo para la salud humana de los productos y servicios.

Además, la organización se compromete en evitar en el desarrollo de productos, el uso de sustancias químicas clasificadas como cancerígenas, sustancias que inducen la mutación génica, sustancias tóxicas para la reproducción, persistentes y bioacumulativas. Si se ofrece este tipo de productos para la venta, deben estar claramente etiquetados¹⁹².

La organización se compromete a informar cómo gestiona los productos defectuosos cuando:

- Se descubre que un producto adolece de un defecto grave, y/o constituye un peligro considerable aun cuando se utilice en forma adecuada, y/o contienen información falsa o que induce a error, e informa de como se procede a retirarlo y reemplazarlo o modificarlo, o sustituirlo por otro producto.
- Si no es posible hacerlo en un plazo prudencial, cómo se plantea de cara al consumidor, una compensación adecuada.
- Si se dispone de medidas adecuadas para que se notifiquen sin demora a las autoridades competentes y al público, según proceda, la existencia de peligros no previstos de que se hayan percatado con posterioridad a la introducción de los productos en el mercado.¹⁹³

5.7. Servicios de atención al cliente y reclamaciones

La organización se compromete a crear de mecanismos voluntarios, como servicios de asesoramiento y procedimientos extraoficiales para presentar reclamaciones, que puedan prestar asistencia a los consumidores¹⁹⁴.

La organización se compromete a promover medidas preventivas para prevenir quejas ofreciendo a los consumidores, la opción de devolver los productos dentro de un período de tiempo específico u obtener otras soluciones apropiadas, incluidos aquellos consumidores que adquieren los productos por ventas a distancia.

Se compromete a contemplar, si procede ofrecer certificados de garantía que excedan los períodos de garantía otorgados por ley, y que sean apropiados para la duración esperada de la vida útil del producto.

La organización se compromete a establecer e informar sobre mecanismos de gestión de reclamaciones, resolución de conflictos y compensaciones a los consumidores. La organización se compromete a comunicar de manera clara, como pueden acceder los consumidores a los servicios de postventa, así como a los mecanismos de resolución de disputas e indemnización.¹⁹⁵

¹⁹² ISO 26000 6.7.4.2

¹⁹³ ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.A.14

¹⁹⁴ ISO 26000, 6.7.6.2

¹⁹⁵ ISO 26000.6.7.6.2

Además la organización se compromete a facilitar a los consumidores, información sobre los procedimientos vigentes y otros procedimientos para obtener compensación y solucionar controversias,¹⁹⁶ como puede ser el usar procedimientos alternativos de resolución de disputas, conflictos o indemnización basados en normas nacionales e internacionales, que no tengan coste o un coste mínimo para los consumidores, y que no requieran que los consumidores renuncien a su derecho de entablar recursos legales¹⁹⁷.

La organización se compromete con los consumidores a que, cuando corresponda, obtengan compensación mediante procedimientos oficiales o extraoficiales que sean rápidos, justos, poco costosos y asequibles. La organización asume que al establecerse tales procedimientos deben tenerse especialmente en cuenta las necesidades de los consumidores de bajos ingresos.

La organización se compromete a analizar las quejas y mejorar las prácticas para responder al origen de las mismas. La organización se compromete a aportar información sobre los datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causas de las mismas y el resultado de la gestión por parte de la organización¹⁹⁸.

5.8. Protección y privacidad del consumidor

La organización se compromete a gestionar la protección de la privacidad del cliente.

La organización se compromete a:

- Recopilar solamente los datos personales que sean esenciales para la realización o provisión de los productos o servicios, o bien que sea proporcionada con el consentimiento informado y voluntario del consumidor o cliente.
- Obtener los datos por medios legales y justos;
- A detallar el propósito para el cual se recogen los datos personales, ya sea con anterioridad o en el momento de la consulta;
- No revelar, disponer o usar los datos personales para fines distintos para los que se recogió, excepto por imperativo legal o bajo el consentimiento informado y voluntario del consumidor;
- Dar a los consumidores el derecho a confirmar si la organización tiene información sobre ellos y cuestionar estos datos, según lo estipula la ley. En caso afirmativo, si el consumidor lo solicita la información debería ser borrada, rectificada, completada o enmendada, según proceda;
- Proteger la información personal resguardando razonablemente su seguridad;
- Revelar la identidad y la ubicación habitual de la persona encargada de proteger los datos en la organización y hacer a esta persona responsable de cumplir las medidas antes mencionadas.

La organización se compromete a aportar información sobre el número de denuncias y sanciones relativas al incumplimiento de los compromisos en materia de protección de datos personales.

5.9. Sensibilización y educación.

¹⁹⁶ ONU, Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, III.E.33 y 34

¹⁹⁷ ISO 26000.6.7.6.2

¹⁹⁸ ISO 26000.6.7.6.2

Las iniciativas de información y educación permiten a los consumidores ser conocedores de sus derechos y obligaciones, estar bien informados, y tomar un papel activo en cuanto a la toma de decisiones respecto a la compra de productos o servicios y consumir de manera responsable.

La elaboración de programas de formación y sensibilización por parte de la organización, no exime de su responsabilidad ante el perjuicio de un consumidor de sus productos y servicios.

La organización se compromete, en la medida de sus capacidades y que le sean aplicables, a poner en práctica programas de información y educación a los consumidores que abarquen temas de:

- Salud y seguridad, incluidos los productos peligrosos.
- El etiquetado de los productos, servicios de información y la información disponible en instrucciones o manuales.
- Sobre la aplicación de normas ecológicas nacionales e internacionales de salud y seguridad para productos y servicios, mecanismos para obtener compensación y organismos y organizaciones de protección al consumidor;
- Protección del medio ambiente;
- Utilización eficiente de materiales, energía y agua.

La organización puede poner en práctica programas de educación e información sobre los efectos en el medio ambiente de las decisiones y el comportamiento de los consumidores y de las consecuencias, incluidos costos y beneficios, que pueda tener la modificación de las modalidades de consumo. También puede promover programas de formación para educadores, profesionales de los medios de comunicación de masas y consejeros del consumidor, que les permitan participar en la ejecución de los programas de información y educación del consumidor.

La organización se compromete en la medida de sus capacidades a la promoción de modalidades sostenibles de consumo, en su esfera de influencia:

- Con programas de información para sensibilizar al público sobre las repercusiones de las modalidades de consumo.
- Con la promoción de programas de reciclaje que alienten a los consumidores a reciclar.
- Sobre la forma de alentar la modificación de las modalidades no sostenibles de consumo.
- Sobre estudios e investigaciones relativas al comportamiento del consumidor y los daños ambientales conexos a fin de determinar la forma de lograr modalidades de consumo más sostenibles.

La organización aporta información sobre su forma de recoger aportaciones de los consumidores que busquen influir a la organización en sus decisiones sobre modalidades de consumo sostenible, desde el punto de vista económico, social y ambiental.

6. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización reconoce que el gobierno corporativo además de tener en cuenta las relaciones con sus accionistas, inversores, trabajadores y demás grupos de interés con el que se encuentren vinculado, provee la estructura necesaria a través de la cual, se articulan sus objetivos, los medios para llevarlo a cabo, el seguimiento y consecuentemente, donde se articula su desempeño.

La organización reconoce que los aspectos de gobierno implican la adecuación de la estrategia empresarial y por tanto, el eje principal a través del cual, la gestión conjunta de los impactos sociales, medioambientales y económicos puede realizarse con el conocimiento y aceptación por parte de la propiedad de la organización, y de su cúpula directiva bajo criterios socialmente responsables. Lo que implica gobernar la organización bajo parámetros de transparencia informativa, rendición de cuentas y de gestión de relaciones con los diferentes grupos de interés.

6.1. Derechos básicos de los propietarios¹⁹⁹

6.1.1. Derechos de gestión y uso de la propiedad:

La organización reconoce y se compromete en garantizar los derechos de los propietarios a:

- asegurarse métodos para registrar su propiedad;
- ceder o transferir acciones;
- obtener información relevante y sustantiva sobre la organización de forma puntual y periódica;
- participar y votar en las juntas generales de accionistas;
- elegir y revocar a los miembros del Consejo; y
- participar en los beneficios de la organización.

6.1.2. Participación en las decisiones de gobierno.

La organización reconoce a los accionistas el derecho a participar en las decisiones que impliquen cambios fundamentales en la organización, y a ser debidamente informados sobre las mismas. Decisiones de este tipo son, entre otras:

- los cambios en los estatutos, en la escritura de constitución o en cualquier otro documento rector de la organización;
- la autorización de la emisión de nuevas acciones; y
- las transacciones extraordinarias, incluida la transmisión de la totalidad o de una parte sustancial de los activos que, en la práctica, suponga la venta de la organización.

6.1.3. Principio de igualdad entre el accionariado.

La organización se compromete a que los procesos y procedimientos de las juntas generales de accionistas permitan que todos los accionistas disfruten de un trato equitativo, para asegurar el cumplimiento se puede contemplar que:

- Dentro de cualquiera de las series de una determinada categoría, todas las acciones deben otorgar los mismos derechos.
- Antes de realizar una operación de compra, todos los inversores deben tener la posibilidad de obtener información sobre los derechos asociados a cada serie y categoría de acciones.
- Cualquier cambio en los derechos de voto deberá ser sometido a la aprobación por parte de las categorías de acciones que se vean afectadas de forma negativa.

¹⁹⁹ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte II, II

- Los procedimientos dentro de la organización no deberán dificultar ni encarecer indebidamente la emisión de votos.
- Las organizaciones que actúen en mercados cotizados, deben recoger estatutariamente, la no limitación sobre el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contar otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.²⁰⁰

6.2. Junta general de accionistas:

6.2.1. Reglamento de la Junta General.

La organización se compromete que para facilitar a los accionistas el conocimiento y comprensión de las reglas de funcionamiento de la Junta General, pone a su disposición un reglamento donde se detallan los procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos fundamentales, facilitando su participación ordenada en la Junta General. La organización asume que este reglamento que es utilizado por la organización, como mecanismo de transparencia, es la base del derecho de los socios a la información y a la conformación de la voluntad y del interés social.

Dicho reglamento estará también a disposición de las demás de las partes interesadas y en el caso que sean necesario, se procederá a la inscripción en el registro correspondiente²⁰¹.

6.2.2. Información disponible para la Junta General de accionistas:

La organización se compromete a facilitar a los accionistas, con la debida antelación, información suficiente sobre la fecha, el lugar de celebración y el orden del día de las Juntas Generales, así como información completa y puntual acerca de las cuestiones que van a someterse a decisión en dichas juntas.²⁰² Adicionalmente, se compromete a que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta²⁰³.

6.2.3. Decisiones que deben ser sometidas a votación en la Junta:

La organización, se compromete a procurar la participación efectiva de los propietarios en las decisiones clave en materia de gobierno corporativo, como son:

- El nombramiento o la elección de los miembros del Consejo.
- Los sistemas retributivos aplicables a los miembros del Consejo y a los directivos principales debe someterse a la aprobación por parte de los accionistas²⁰⁴. Los accionistas deben tener la oportunidad de dar a conocer sus puntos de vista en relación con la política de remuneración de los miembros del Consejo y directivos principales.
- La transformación de organizaciones cotizadas en compañías holding, mediante la incorporación de organizaciones que desarrollan las mismas operaciones esenciales que venía desarrollando la organización matriz, aunque ésta mantenga el pleno dominio sobre las nuevas.

²⁰⁰ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno

²⁰¹ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno,

²⁰² OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte II,II.C

²⁰³ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones 4

²⁰⁴ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte I,II.C.3

- La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social de la organización²⁰⁵.
- Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la organización.

6.2.4. Votación separada de asuntos, delegación de voto, voto fraccionado.

La organización se compromete a que en el ejercicio de los derechos políticos los propietarios en la Junta General se pueda:

- Votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, para que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, especialmente cuando se refiera al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberá votarse de forma individual, aprobación de remuneraciones a consejeros y altos directivos, o cuando se refiera a la modificación de estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.
- Tener la oportunidad de votar personalmente o por delegación. Que el valor del voto debe ser el mismo en ambos casos.²⁰⁶ En el caso del voto por delegación, los encargados de la custodia o depositarios de las acciones deberán emitir su voto con arreglo a lo acordado previamente con el titular beneficiario de la acción.²⁰⁷
- Permitir la fracción del voto para que los financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos²⁰⁸.
- Tener la oportunidad de plantear preguntas al Consejo, incluidas las relativas a la auditoría externa anual, o incluir cuestiones y proponer resoluciones, en el orden del día de las juntas generales, sujeto a limitaciones razonables²⁰⁹.

6.3. Consejeros:

La organización se compromete a establecer un sistema de gobierno que garantice el cumplimiento y seguimiento de sus deberes por parte de los consejeros, y establezca mecanismos eficaces y coherentes con los derechos de los propietarios, para gestionar los conflictos de intereses, así como lo relativo a remuneración y blindajes, de los consejeros.

6.3.1. Deber de diligencia y lealtad de los administradores;

La organización se compromete a asegurar estableciendo mecanismos de gobierno que los miembros del Consejo actúen con dedicación y esfuerzo suficiente para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la organización, que disponen siempre de la información más completa, y que actúan de buena fe, con la diligencia y atención debidas que favorezcan el interés último de la organización y de los accionistas²¹⁰.

6.3.2. Conflicto de intereses:

²⁰⁵ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, Apéndice 2

²⁰⁶ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte I, II.C.4

²⁰⁷ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte I, II.A.3

²⁰⁸ ²⁰⁸ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, Apéndice 2

²⁰⁹ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte II, II.C.2

²¹⁰ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte II, VI.A

La organización se compromete a asegurar estableciendo mecanismos de gobierno que en el caso que algún miembro del Consejo o los principales ejecutivos cuenten con cualquier interés material que pudieran tener de forma directa, indirecta o por cuenta de terceros, en cualquiera de las transacciones o asuntos que afecten directamente a la sociedad, se comprometen a ponerlo en conocimiento del Consejo²¹¹. La organización se compromete a que un número suficiente de administradores no ejecutivos o supervisores independientes desempeñen un papel efectivo en áreas clave en las que el riesgo de conflicto de intereses sea particularmente elevado.

6.3.3. Remuneración de los Consejeros²¹²:

La organización se compromete a informar sobre el desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, e información de la causa de las distintas remuneraciones, si las hubiera.

6.3.4. Cláusulas de blindaje de consejeros y directivos

La organización reconoce el derecho de los accionistas a ser informados sobre si existen o no medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo, y a recibir información sobre el órgano que autoriza esas cláusulas, incluyendo el detalle relativo a los consejeros que las han recibido. La organización se compromete a establecer una política de blindajes que debe ser aprobada por la junta general de accionistas.

6.4. Consejo Administración:

La organización se compromete a definir entre otras las siguientes las competencias del Consejo^{213 214}:

- Habilitar un canal anónimo de denuncias donde se garantice la confidencialidad y que sirva para denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, dirigido no sólo a empleados, sino también a clientes y proveedores, y cualquier otra parte interesada.
- La revisión y orientación de la estrategia de la organización, de los principales planes de actuación, de la política de riesgos, de los presupuestos anuales y de los planes de la organización; el establecimiento de objetivos en materia de resultados; el control del plan previsto y de los resultados obtenidos por la empresa; y la supervisión de los desembolsos de capital, las adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía, el control de la eficacia de las prácticas de gobierno de la sociedad, y la introducción de los cambios necesarios.
- La selección, la retribución, el control y, en su caso, la sustitución de los directivos principales. El alineamiento de la retribución a los directivos principales y miembros del Consejo con los intereses de la organización y de los accionistas a largo plazo. Garantizar la formalidad y transparencia del proceso de propuesta y elección de los miembros del Consejo. El control y gestión de conflictos potenciales de interés entre directivo,

²¹¹ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte I, III,C

²¹² Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, p 41

²¹³ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, p 14

²¹⁴ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte I, VI.D

miembros del Consejo y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la empresa y los abusos en operaciones de partes vinculadas.

- Garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la organización, incluida la auditoría independiente, y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión del riesgo, de control financiero y operativo, y garantizar la adecuación de estos sistemas a la ley y a las normativas aplicables. La supervisión del proceso de revelación de datos y de las comunicaciones.
- Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

6.5. Composición del Consejo:

La organización se compromete a establecer una estructura del gobierno de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

6.5.1. Tamaño y estructura del consejo:

El Consejo tiene la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo²¹⁵.

El Consejo se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, y cada Consejero puede proponer otros puntos en el orden del día inicialmente no previstos. El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegura que los consejeros reciben la información suficiente previamente. Cuando el Presidente del Consejo es también el primer ejecutivo de la organización, los consejeros independientes tienen la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos.²¹⁶

6.5.2. Proporcionalidad en el Consejo:

La organización se compromete a asegurar la proporcionalidad entre los consejeros dominicales y los independientes atendiendo a la estructura de la propiedad de la sociedad. Para asegurar la imparcialidad y la imagen fiel de la estructura de la propiedad, la organización se compromete a que²¹⁷ los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo. Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes debe reflejar la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

²¹⁵ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, Apéndice II

²¹⁶ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones 19

²¹⁷ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, Apéndice II

6.5.3. Consejeros independientes²¹⁸:

La organización se compromete a garantizar que el Consejo explica el carácter de cada consejero en la Junta General de Accionistas para que ésta, ratifique o no, su nombramiento.

Además la organización se compromete a establecer los mecanismos que aseguren la protección de los accionistas minoritarios frente a actos abusivos por parte de accionistas con poder de control, que actúen de forma directa o indirecta. Uno de los mecanismos puede ser que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Para asegurar la imparcialidad de este tipo de consejeros, la organización se compromete a establecer medidas que no permitan permanecer como consejeros independientes durante un período continuado superior a 12 años.

En el caso de que exista, algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la organización debe explicar tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la organización o sus directivos, ya con sus accionistas.

6.5.4. Representación mujeres en el Consejo:

La organización se compromete a evitar la discriminación en los órganos de gobierno, buscando en la composición del consejo, un equilibrio y proporcionalidad entre hombres y mujeres coherente con la realidad social donde actúa. Para llevarlo a cabo, se pueden establecer de políticas activas y procedimientos de selección equitativos que garanticen dicha igualdad.

6.5.5. Dedicación de los consejeros²¹⁹

La organización se compromete a procurar que los miembros del Consejo, cumplan con sus responsabilidades teniendo acceso a una información precisa, relevante y oportuna.

Para ello, puede exigir que los consejeros dediquen a su función, el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- Informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- Que la organización establezca reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.
- Que las inasistencias a las reuniones se reduzcan a casos indispensables y se informe de ellas en el informe anual de gestión.²²⁰

6.5.6. Evaluación del desempeño de consejeros

La organización se compromete a que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo.

²¹⁸ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones 15

²¹⁹ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones 26

²²⁰ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, Apéndice 2, 20

- El desempeño de sus funciones, partiendo del informe que realice la Comisión de Nombramientos, y también el desempeño del Presidente del Consejo y el primer ejecutivo de la compañía.²²¹
- El funcionamiento de sus Comisiones, ya sea mediante sus propios medios o, si se considera oportuno, con el asesoramiento profesional de expertos externos.²²²

6.5.7. Dimisión y cese

Para establecer que el funcionamiento del Consejo sea eficaz y consecuente con el interés general de los accionistas y el interés general de la organización, la organización se compromete a establecer reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la organización.

6.5.8. Comisiones del Consejo:

La organización se compromete que en caso de que se creen comisiones dentro del Consejo, el mandato, la composición y los procedimientos de trabajo de éstas deberán quedar claramente definidos en un documento, y sea conocido por los accionistas y demás partes interesadas²²³.

En el caso de existir Comisión delegada o ejecutiva, la organización asegura que la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.²²⁴

La organización se compromete a que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada, y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

La organización se compromete que cuando recoja las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones en el Reglamento del Consejo, al menos incluirá las siguientes²²⁵:

- Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos.
- Que sus Presidentes sean consejeros independientes;
- Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;
- Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

²²¹ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, Apéndice 2, 8

²²² Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones, 21

²²³ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte I, VI.E.2

²²⁴ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, I. 42

²²⁵ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, I 44 y 45

- Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo

6.5.8.1. Comisión de auditoría²²⁶:

La organización se compromete que a la hora de definir las funciones de la Comisión de Auditoría incluirá al menos los siguientes en relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la organización y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.
- Realizar informes al Consejo, con carácter previo a la adopción de las decisiones, sobre los siguientes asuntos:
 - La información financiera que la organización deba hacer pública periódicamente.
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
 - Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.
- Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

6.5.8.2. Comisión de Nombramientos²²⁷:

La organización se compromete a garantizar la imparcialidad, haciendo que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos sean consejeros independientes.

6.5.8.3. Comisión de retribuciones²²⁸:

²²⁶ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, I.46 hasta I 53

²²⁷ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II Recomendaciones 54 hasta 56

²²⁸ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones 57 y 58

La organización se compromete a establecer, que al menos, las siguientes funciones a la Comisión de Retribuciones:

- Proponer la política de retribución y la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;
- Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la organización.

6.6. Política de retribuciones

La organización se compromete a adoptar el principio de que la plena transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo puede ser una medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas. Para ello, establece un sistema en el que las retribuciones de los consejeros sean las precisas para atraer y retener a consejeros del perfil profesional deseado, pero tampoco excesivas, para que no afecten a su independencia.

La política de retribuciones debe al menos definir el importe de los componentes fijos (con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen) y los conceptos retributivos de carácter variable (por tipo de consejero, los criterios de evaluación de resultados, los fundamentos del sistema de primas anuales, sistemas de previsión, primas, blindajes y otras indemnizaciones contractuales) que conforman las retribuciones.

La organización se compromete a informar a través del Consejo, sobre el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.²²⁹

La organización se compromete a publicar la remuneración del Consejo y de alta dirección, dando la publicidad de estos datos en el ámbito individual de los consejeros con el mayor desglose posible (salarios en metálico, especie, opciones sobre acciones, bonos, fondos de pensiones, provisiones sobre indemnizaciones).

La organización se compromete a someter a votación, para su aprobación, en la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros que pondrá a disposición de los accionistas. Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros.

6.7. Relación con las partes interesadas²³⁰

La organización se compromete a que en el marco para el gobierno corporativo se reconocen los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o a través de acuerdos mutuos, buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente. La organización se compromete a fomentar la cooperación activa entre la organización y las partes interesadas con vistas a la

²²⁹ Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, ANEXO I - Código Unificado de Buen Gobierno, II. Recomendaciones 40

²³⁰ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, Parte II, IV

creación de riqueza y empleo, y a facilitar su sostenibilidad, y el desarrollo sostenible de la sociedad donde actúe e invierta.

Para todo ello la organización se compromete a establecer un sistema de gobierno y gestión para que:

- En los casos en los que los intereses y derechos de las partes interesadas estén amparados por una ley, éstas deberán tener la oportunidad de obtener una reparación efectiva en caso de violación de sus derechos.
- Permitir el desarrollo de mecanismos que favorezcan la participación de los empleados.
- En los casos en los que las partes interesadas participen en el proceso de gobierno corporativo, éstas deberán tener un acceso puntual y periódico a información relevante, suficiente y fiable.
- Las partes interesadas, incluidos los empleados individuales y sus órganos representativos, deberán poder manifestar libremente al Consejo sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas en la esfera de influencia de la organización, y sus derechos no deberán quedar comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones.
- El marco para el gobierno corporativo se complementa con un marco efectivo y eficaz para casos de insolvencia, y por medio de la aplicación efectiva de los derechos de los acreedores.

6.8. Transparencia y publicación de la información²³¹

La organización se compromete a que el marco para el gobierno corporativo definido garantiza la revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la organización incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la organización.

La información a divulgar sobre el gobierno corporativo, debe incluir, como mínimo, la relativa a:

- Los resultados financieros y de explotación de la organización.
- Los objetivos de la organización.
- La titularidad de los grandes grupos de acciones y de derechos de voto.
- La política de remuneraciones aplicada a los miembros del Consejo y directivos principales, así como la información relativa a los miembros del Consejo, incluidos sus méritos, el proceso de selección, los cargos directivos desempeñados en otras empresas y si son o no considerados como independientes por parte del Consejo.
Que las organizaciones hagan pública a través de su web, y mantengan actualizada la información relativa a sus consejeros.
- Operaciones de partes vinculadas.
- Factores de riesgo previsible: en este sentido se compromete a que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos: a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, sociales, ambientales,...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable; c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

²³¹ OCDE, OECD Principles of Corporate Governance, V. Disclosure and Transparency

-
- Cuestiones relativas a los empleados y otras partes interesadas.
 - Estructuras y políticas de gobierno corporativo, y en particular, el contenido de cualquier código o política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implantación.

La organización se compromete a que esta información sea elaborada y divulgada con arreglo a normas de alta calidad en materia de contabilidad y revelación de información financiera y no financiera.

6.9. Sistemas de verificación externo.

La organización se compromete a:

- contar con un auditor independiente, competente y cualificado deberá llevar a cabo una auditoría anual, con el fin de ofrecer a los miembros del Consejo y a los accionistas una garantía externa y objetiva de que los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera y los resultados de la organización en todos sus aspectos materiales.
- Los auditores externos deberán responder ante los accionistas, y asumen frente a la organización el compromiso de aplicar la diligencia profesional debida en la realización de la auditoría.
- Los canales utilizados para divulgar la información deben garantizar un acceso igualitario, puntual y asequible por parte de los usuarios a la información de interés.
- El marco para el gobierno corporativo deberá complementarse con un planteamiento efectivo que prevea y promueva la disponibilidad de un análisis o de asesoramiento por parte de analistas, corredores, agencias de calificación y similares, que pudieran ser de interés para los inversores a la hora de adoptar decisiones. Dichos analistas, corredores, agencias de calificación y similares deberán estar libres de posibles conflictos materiales de interés que pudieran comprometer la integridad de su análisis o asesoramiento.

ANEXO II- SISTEMAS DE GESTIÓN

1. Definición del alcance sistemas de gestión de la RSC

La organización reconoce que su responsabilidad social está íntimamente relacionada con los impactos directos e indirectos que producen sus actividades en sus diferentes grupos de interés, por lo que se compromete a gestionar esta responsabilidad de acuerdo a los principios de este documento, atendiendo a su nivel de riesgo y/o impacto en²³²:

- En toda la organización: Consejo de Administración, Junta Directiva, áreas, departamentos, staff, etc.
- En todas las organizaciones en su esfera de responsabilidad, sobre las que la organización firmante ejerce un control (poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una empresa con el fin de obtener beneficios de sus actividades) o una influencia significativa (poder para participar en las decisiones relativas a políticas financieras y operativas de la entidad, pero sin tener la capacidad de controlar dichas políticas)²³³.
- En todo el equipo operativo: afectando a todas las personas que trabajen para la organización, independientemente de sus funciones y responsabilidades, tipo de relación contractual, nacionalidad o ubicación geográfica
- En todos los países donde tiene presencia, sea estable u ocasional
- En todos sus procesos internos, tanto los clave, como los de apoyo
- En todas las líneas de negocio, en especial sobre las que se han identificado riesgos e impactos significativos sobre los derechos humanos y medioambiente.
- A lo largo de la cadena de valor en todas las líneas de negocio en su esfera de responsabilidad, en los procesos anteriores y posteriores a los desarrollados por la organización: socios, proveedores, clientes, colaboradores, subcontratados, distribución, etc.

La organización se compromete a establecer y revisar un plan de implantación de sistemas de gestión de su RSC en base al nivel de riesgos e impactos de sus actividades, sobre los aspectos recogidos en los Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR), en sus grupos de interés.

2. Despliegue de los sistemas de gestión de la RSC: organización, estrategia, políticas, procedimientos, indicadores

La organización entiende que para gestionar adecuadamente su responsabilidad social debe integrar los principios y aspectos de los PIAR en sus estrategias, políticas, procedimientos, procesos de toma de decisión, etc. estableciendo formas de trabajo que posibiliten el cumplimiento de los compromisos expresados en este documento.

Por ello, se compromete a disponer de una política de RSC, evaluar los efectos en los diferentes aspectos de RSC de sus actividades, integrar estos principios y aspectos en

²³² ISO 26000 5.2.1

²³³ GRI versión 3, Guidelines, apartado 1.3

su cultura empresarial y en los sistemas de gestión, y proceder al seguimiento y la preparación de informes al respecto²³⁴.

Asimismo, se compromete a desarrollar un plan para llevar a cabo el despliegue de estos requisitos en su sistema de gestión de acuerdo al alcance anteriormente definido. La prioridad de las acciones de este plan se establecerá en base al nivel de riesgos e impactos de sus actividades en sus grupos de interés.

3. Evaluaciones de debida diligencia sobre aspectos de RSC

La organización entiende por debida diligencia un intento amplio y activo de descubrir los riesgos reales o potenciales sobre los distintos aspectos de la RSC, durante todo el ciclo vital de un proyecto o actividad comercial, con miras a evitar o atenuar dichos riesgos²³⁵.

Para llevar a cabo el ejercicio de la debida diligencia la organización se compromete, a tener en cuenta tres factores esenciales²³⁶:

- El contexto del país en el que tienen lugar las actividades de la organización, lo que podría incluir los compromisos legales sobre derechos humanos y medioambiente, las políticas y prácticas públicas del país que afectan a los derechos humanos, en medioambiente y otros aspectos de RSC, la capacidad institucional (leyes, recursos públicos, sistemas de supervisión y control, y eficacia de los sistemas de acceso a la justicia) del sector público en garantizar los derechos de las personas, las tensiones étnicas, las pautas de migración, la escasez de recursos críticos como el agua, etc.
- Los posibles efectos e impactos de las actividades de la organización en este contexto, en su calidad de productora, proveedora de servicios, empleadora o presencia, y entender que su presencia cambiará inevitablemente muchas condiciones preexistentes.
- La potencial complicidad de la organización en situaciones de vulneración de derechos mediante relaciones vinculadas a sus actividades, con socios mercantiles, entidades de su cadena de valor, otros agentes estatales y no estatales.

La organización se compromete a llevar a cabo un ejercicio continuado de la debida diligencia, que le permita mantenerse informada de los efectos desfavorables de su actividad en los diferentes aspectos de RSC, recogidos en los PIAR, y mitigar o impedir dichos efectos²³⁷.

4. Criterios de responsabilidad social en las decisiones de inversión

²³⁴ Ruggie, Business and human rights: Towards operationalizing the “protect, respect and remedy” framework, 49. También: ISO 26000 6.2.2. e IFC Performance standart pg. 4, 17

²³⁵ Ruggie, Business and human rights: Towards operationalizing the “protect, respect and remedy” framework, 71

²³⁶ Ruggie, Business and human rights: Towards operationalizing the “protect, respect and remedy” framework, 50

²³⁷ Ruggie, Business and human rights: Towards operationalizing the “protect, respect and remedy” framework, 49

La organización reconoce que sus decisiones de inversión tienen impacto en aspectos recogidos en los PIAR, y que están relacionados con su responsabilidad social, sean estas inversiones en activos productivos o financieros.

Por ello, se compromete a llevar a cabo una evaluación de debida diligencia, tal y como se describe en el punto anterior de este mismo documento, que sirva como insumo en cada decisión de inversión. Asimismo, se compromete a adoptar un papel activo en su esfera de responsabilidad, como propietario de acciones de otras empresas, influyendo en que la actuación de la empresa participada sea responsable en los mismos términos que recogen los PIAR, y vigilando que las actuaciones de la participada no supongan incumplimientos de los compromisos establecidos por los PIAR, para lo cual solicitará la información que considere necesaria, que le permita conocer el desempeño de la participada en la gestión de los diferentes aspectos de su responsabilidad²³⁸.

Por otro lado, la organización se compromete a incluir criterios de responsabilidad social, coherentes con los PIAR, en sus decisiones sobre inversión en productos financieros.

5. Gestión de riesgos sociales y medioambientales

La organización se compromete a implantar un sistema para evaluar, gestionar, mitigar o reducir los riesgos que afectan a la organización, en el que estén incluidos los riesgos relativos a incumplimientos de los compromisos establecidos por los PIAR.

Para ello, tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones de debida diligencia, auditorías internas y externas, canal de denuncias, evaluaciones de impacto medioambiental y social, evaluaciones sobre riesgo de corrupción y cualquier otra fuente que le provea información fiable sobre los riesgos que debe afrontar la organización. A partir del análisis y priorización de los riesgos, en los que incluirá como criterio el impacto que puedan producir sobre sus partes interesadas, elaborará un plan de acciones preventivas, encaminadas a evitar, mitigar o reducir los riesgos identificados o en su caso los impactos ocasionados²³⁹.

La organización se compromete a asignar la responsabilidad de seguimiento de la gestión de riesgos al más alto nivel de responsabilidad, de manera que se revise periódicamente la relación de riesgos identificados, así como su grado de importancia y evolución y la eficacia de las acciones preventivas planificadas para, en su caso, tomar medidas correctoras.

6. Mecanismos de denuncias, quejas, reclamaciones y resolución de conflictos: voluntarios y de acceso de las víctimas a la justicia

La organización reconoce la importancia de los mecanismos de denuncias, quejas, reclamaciones y resolución de conflictos en el seguimiento y evaluación del desempeño en la gestión de su RSC, y en especial en los relativo a los PIAR. Por ello, se compromete a establecer mecanismos de denuncias, quejas y reclamaciones que cumplan los siguientes principios²⁴⁰:

²³⁸ The Principles for Responsible Investment, UNEP Finance Initiative and UN Global Compact

²³⁹ IFC Performance standart pg. 3, 13

²⁴⁰ Ruggie, A/HRC/8/5, párr. 92 ; ISO 26000, 6.3.6.2.

- Legítimos: con estructuras de gestión claras, transparentes y suficientemente independientes para evitar que toda parte en un proceso particular de reclamación interfiera en la imparcialidad del proceso;
- Accesibles: dándolos a conocer a todo aquel que pueda necesitarlos y proporcionar una asistencia adecuada a las partes agraviadas que puedan tener obstáculos para acceder a ellos, como el idioma, el analfabetismo, la ignorancia, los medios económicos, la distancia o el miedo a las represalias;
- Previsibles: que proporcionen un procedimiento claro y conocido con un plazo para cada fase y claridad sobre los tipos de proceso y los resultados que pueden (o no pueden) ofrecer, así como un medio para vigilar el cumplimiento de los resultados;
- Equitativos: que velen por que las partes agraviadas tengan un acceso razonable a las fuentes de información, el asesoramiento y los conocimientos técnicos necesarios para iniciar un proceso de reclamación en condiciones de imparcialidad e igualdad;
- Compatibles con los derechos: sus resultados y remedios deben ser compatibles con las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas;
- Transparentes: que proporcionen la suficiente transparencia en sus procesos y resultados para atender las demandas de interés público en juego y presumir la transparencia siempre que sea posible;

La organización se compromete a establecer un canal confidencial de denuncias abierto a todas sus partes interesadas, cuya supervisión esté a cargo del Comité de Auditoría del Consejo de Administración²⁴¹. También se compromete a tomar las medidas oportunas que aseguren la seguridad de los denunciantes y la no existencia de represalias. Se compromete a investigar cada denuncia y a tomar una resolución, que pueda incluir medidas disciplinarias y/o correctoras adecuadas, si fueran necesarias, informando en todo caso al denunciante sobre las conclusiones y decisiones derivadas de la investigación. La comunicación de la resolución debe incluir información sobre el procedimiento a seguir por el denunciante si no estuviera de acuerdo con la misma y quisiera recurrir.

La organización se compromete a incluir en su procedimiento de denuncias, quejas y reclamaciones la posibilidad de que los denunciantes recurran la decisión de la organización (sea del Comité de Auditoría o de otro órgano competente de la organización) ante una figura de arbitraje externo, que estará claramente definida, será independiente en sus decisiones y cuyas resoluciones serán asumidas por la organización, sin perjuicio de que el denunciante conserve su derecho a recurrir a la justicia ordinaria en caso de no estar de acuerdo con la resolución.

Asimismo la organización se compromete a evitar que estos mecanismos puedan afectar negativamente a las oportunidades de los autores de reclamaciones de tratar de obtener un recurso en los mecanismos estatales, incluidos los tribunales²⁴².

En este sentido, la organización se compromete a colaborar con los mecanismos estatales, judiciales y no judiciales, que persigan la resolución de conflictos y el acceso de las víctimas a justicia²⁴³, manteniendo conversaciones directas con las partes interesadas que se vean afectadas, mediante la entrega de información por escrito en base a las solicitudes realizadas, participando en foros donde las partes interesadas y la organización puedan presentar sus puntos de vista y buscar soluciones, reconociendo y utilizando mecanismos estatales de resolución de conflictos a través de la mediación y/o arbitraje²⁴⁴.

²⁴¹ Sabarnes Oxley Act, 30 de julio de 2002.

²⁴² Ruggie, A/HRC/8/5, párr. 95. ; IFC Performance standart pg. 5, 23

²⁴³ Directrices OCDE, procedimientos I, 1

²⁴⁴ ISO 26000 7.6.2.

7. Resultados e impactos de las operaciones. Medición. Evaluación de la eficacia y Mejora continua

La organización se compromete a gestionar las distintas dimensiones que conforman su responsabilidad social mediante procesos de mejora continua donde cíclicamente se realicen diagnósticos, fijación de objetivos, ejecución de actividades, medición y evaluación de resultados e impactos. Para ello, establecerá objetivos medibles a través de indicadores para los distintos aspectos de su RSC, especialmente para aquellos que aporten información relevante para la evaluación de los impactos de sus actividades y del desempeño de la organización en aquellos aspectos que supongan un mayor riesgo en la vulneración de derechos.

La organización se compromete al establecimiento de procedimientos de vigilancia y control del cumplimiento de sus compromisos en materia de su RSC que le permitan mantener una actualización periódica de los efectos de sus actividades sobre los derechos humanos y de la actuación en esta esfera²⁴⁵.

Asimismo se compromete a establecer procedimientos de evaluación y mejora sobre su desempeño en aspectos de RSC, que supongan el análisis de resultados obtenidos, comparación con objetivos fijados, estudio de las desviaciones y sus causas, definición de acciones para mejorar el desempeño, establecimiento de nuevos objetivos que reflejen condiciones cambiantes o la aspiración para un mayor logro²⁴⁶.

8. Involucración de las partes interesadas

La organización entiende como parte interesada cualquier individuo o grupo interno o externo a la organización que pueda afectar o ser afectado por las políticas, objetivos, decisiones y acciones de la misma²⁴⁷.

La organización considera la orientación hacia las partes interesadas como un aspecto central en la gestión de su responsabilidad social. Por ello, se compromete a establecer un proceso de relación con sus partes interesadas con un enfoque de mejora continua, que incluya²⁴⁸:

- llevar a cabo una identificación de partes interesadas respetando el principio de inclusividad, donde se establezcan unos criterios claros, relacionados con los impactos producidos, y se comunique el mapa resultante a todas las partes interesadas²⁴⁹;
- implantar sistemas de relación con ellos, con el fin de conocer y comprender de forma equilibrada y exhaustiva cuáles son sus necesidades, expectativas y percepciones, así como las tendencias de las mismas. Con ello se trata de poder predecir o proyectar sus percepciones y tratar de influir preventivamente, tanto en los impactos causados, como en la percepción de los mismos;
- definir el compromiso de la organización respecto a cada parte interesada, de acuerdo a las expectativas y necesidades por ellas expresadas, en función de

²⁴⁵ Ruggie, A/HRC/8/5

²⁴⁶ ISO 26000 7.7.5; IFC Performance Standard, 1, 15

²⁴⁷ ISO 26000 5.3.2

²⁴⁸ AA1000 AccountAbility Principles Standard, 2.1

²⁴⁹ ISO 26000 5.3.2.

la importancia de su impacto, viabilidad, recursos necesarios, etc. y la coherencia con los objetivos, misión y valores de la propia organización.

- planificar las acciones necesarias para satisfacer los compromisos adquiridos, estableciendo objetivos a alcanzar, así como método de medición, que permita realizar una evaluación al final del periodo²⁵⁰ ;
- informar a las partes interesadas sobre el resultado del proceso, con un enfoque de rendición de cuentas, que permita acceso puntual y periódico a información relevante, suficiente y fiable²⁵¹. Las opiniones de las partes interesadas, tanto sobre el propio proceso, como sobre los contenidos, formato y accesibilidad de la rendición de cuentas, se tomarán como insumo en el inicio del siguiente ciclo, con la nueva identificación de necesidades y expectativas.

9. Gestión de la cadena de valor

La organización reconoce que no sólo es responsable por los impactos de sus propias actividades, sino también tiene una responsabilidad, directamente proporcional a su grado de influencia, sobre los impactos producidos por las actividades de cada uno de los agentes de su cadena de valor. Por ello, se compromete a gestionar esta responsabilidad, promover y fomentar la introducción de la RSC en todas sus áreas de influencia, en especial en lo relacionado con su cadena de suministro (proveedores y subcontratación) y las filiales y joint ventures donde tenga participación.

Para evaluar su esfera de influencia y responsabilidad, la organización se compromete a ejercer la debida diligencia²⁵², de forma que le permita identificar cuáles son los principales impactos producidos por sus actividades y decisiones a lo largo de la cadena de valor, así como aquellos producidos por sus socios comerciales²⁵³, buscando priorizar sus actuaciones en base a la gravedad de los impactos sobre los derechos de las personas o sobre el medioambiente y en función del grado de influencia que tenga la organización sobre el socio comercial (proveedor, subcontratista) que está produciendo directamente el impacto.

La organización se compromete a establecer una relación de colaboración con sus principales proveedores y subcontratistas orientada a la mejora del desempeño en la gestión de la responsabilidad social de sus socios comerciales, llevando a cabo iniciativas en los siguientes ámbitos²⁵⁴:

- Sensibilización y comunicación a proveedores y subcontratistas de estos principios de actuación responsable²⁵⁵
- Formación y capacitación a proveedores y subcontratistas en el desarrollo de sistemas de gestión de su RSC
- Inclusión de criterios de RSC, en especial los recogidos en los PIAR, en la gestión de proveedores y subcontratistas (selección, seguimiento y evaluación), estableciendo criterios claros de actuación y midiendo a partir de indicadores los resultados

²⁵⁰ AA1000 Stakeholder Engagement Standard, B 3.9

²⁵¹ OECD Corporate Governance, 4 D

²⁵² ISO 26000 5.2.3.

²⁵³ Ruggie, Protect, Respect, Remedy, 68

²⁵⁴ ICC guidance on supply chain responsibility, pg. 4

²⁵⁵ OECD Guidelines, commentary, 10

- Inclusión de compromisos de respeto a estos principios de actuación responsable en los contratos que formalicen la relación comercial con proveedores y subcontratistas
- Inclusión de criterios de RSC, en especial los PIAR, en las Joint Ventures y participadas donde tenga influencia en la gestión y en las decisiones

10. Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información

La organización entiende que rendición de cuentas implica responder frente a quienes se ven afectados por sus decisiones y actividades, así como ante la sociedad en general, por los impactos globales de sus decisiones y actividades sobre la sociedad²⁵⁶, siendo éste un ejercicio básico de responsabilidad ante ellos. Por ello, se compromete a informar en todo su alcance sobre aquellos aspectos e indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés²⁵⁷. En concreto, se compromete a incluir información sobre todos los aspectos sustantivos recogidos en el Anexo I – Aspectos Sustantivos de los PIAR, por país y para todo el alcance de la organización.

La organización se compromete a informar anualmente sobre aspectos materiales y relevantes de la gestión de su responsabilidad social, de forma que sean consistentes con las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, con el objetivo de que éstos puedan tomar decisiones con la suficiente información. Para ello, se compromete a comunicar cuáles han sido los criterios empleados para realizar el análisis de materialidad, cuál es el alcance de la información aportada y a disponer los medios, competencias, capacidades y procesos necesarios que aseguren una información completa, material, inclusiva, fiable, comparable, clara, neutral, periódica y accesible²⁵⁸. La organización se compromete a presentar los datos y la información relevante desagregada por país de forma que permita evaluar su desempeño.

Asimismo se compromete a facilitar canales que permitan a las partes interesadas expresar su opinión sobre la información publicada, y a tener en cuenta estas opiniones en su ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

La información incluida en la rendición de cuentas contendrá el establecimiento de la estructura de la empresa, políticas, objetivos y metas, estructura de gobierno, principales negocios, productos y servicios, impactos producidos, sistemas y procesos de gestión, planes de acción, compromiso con los grupos de interés, medición y control del desempeño o aseguramiento, así como sus objetivos y los resultados que obtiene (medibles, verificables y comparables).

La organización se compromete a incluir en su rendición de cuentas información de las entidades sobre las que ejerce un control o una influencia significativa, tanto por propiedad (filiales, participadas, etc.) como mediante su relación con otras organizaciones de su cadena de valor (proveedores, subcontratistas, distribuidores, clientes, etc.).²⁵⁹

La organización reconoce que el derecho de acceso a la información de sus partes interesadas puede ejercitarse a partir de solicitudes de información, por lo que se

²⁵⁶ ISO 26000 4.2

²⁵⁷ ISO 26000 1.1

²⁵⁸ AA1000 AccountAbility Principles Standard, 2.3

²⁵⁹ GRI-3 1.3

compromete a establecer un sistema de gestión que permita responder en tiempo y forma a estas solicitudes, así como a definir y hacer público previamente qué información es considerada y clasificada como confidencial, y/o los criterios para tomar la decisión sobre la clasificación de confidencialidad de la información. Antes de tomar la decisión de no facilitar la información solicitada por alguna parte interesada, la empresa se compromete a llevar a cabo una *prueba de interés público* de la información, en la que se valorará qué resulta menos lesivo para los intereses generales y el respeto a los derechos humanos, si facilitar la información aún teniendo argumentos sobre su confidencialidad, o denegarla.

11. Verificación cumplimiento objetivos y compromisos RSC (interna y externa)

La organización reconoce la importancia de contar con datos fiables sobre el grado de eficiencia y eficacia en la gestión de su responsabilidad social, por lo que se compromete a establecer sistemas de verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos y compromisos en aspectos de RSC.

La organización se compromete asimismo a incluir en sus sistemas de verificación internos (auditorías internas), la evaluación del cumplimiento de los compromisos de estos principios de inversión y actuación responsable. Para ello, la organización se compromete a formar a sus auditores sobre la gestión de la responsabilidad social y específicamente sobre la evaluación del cumplimiento de los compromisos de estos principios²⁶⁰.

Estos sistemas de auditoría contrastarán información de datos cuantitativos y cualitativos, internos y externos, así como información cualitativa sobre la percepción de las partes interesadas del desempeño de la organización²⁶¹.

Los resultados de las auditorías tanto internas como externas, sobre los compromisos en RSC, serán tenidos en cuenta en la revisión del sistema de gestión, de cara a definir acciones con un enfoque de mejora continua²⁶².

²⁶⁰ IFC Performance standard pg. 2, 7

²⁶¹ ISO 26000 7.7.2

²⁶² ISO 26000 7.7.3

ANEXO III - DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

1. ONU:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1966

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, ONU, 1966

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, ONU, 1986

Declaración sobre el Derecho al Medioambiente, ONU, Cumbre de la Tierra en Río, 1992

Declaración sobre el Derecho de los Pueblos, ONU, La Paz, 1984

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ONU, 2007

Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, ONU, 1965

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ONU, 1979

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, ONU, 1984

Convención sobre los derechos del niño, ONU, 1989

UN Global compact annual review, ONU, 2006

Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, ONU, 1999/2001

United Nations Convention against Corruption, ONU, 2003

Principles for Responsible Investment, ONU, 2006

Presentation of Report to United Nations Human Rights Council, Ruggie, ONU, 2008 y 2009

PROMOTION OF ALL HUMAN RIGHTS, CIVIL, POLITICAL, ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS, INCLUDING THE RIGHT TO DEVELOPMENT, Ruggie, ONU, 2008 y 2009

The Economist Debate "The Business of Business is Business: Against the Proposition, Ruggie, ONU, 2008

Conferencia "Negocios y Derechos Fundamentales" en Johannesburgo, Ruggie, ONU, 2008

Opening Statement to United Nations Human Rights Council, Ruggie, ONU, 2006

Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos Ruggie, ONU, 2003

Las empresas y los derechos humanos: catálogo de las normas internacionales sobre responsabilidad y rendición de cuentas por actos cometidos por empresas, Ruggie, ONU, 2007

Obstacles to justice and redress for victims of corporate human rights abuse, Ruggie, ONU, 2008

Clarifying the Concepts of “Sphere of influence” and “Complicity”, Ruggie, ONU, 2008

Consultation forum on access to remedies, Ruggie, ONU, 2008

“Promotion and protection of human rights: Human rights questions, including alternative approaches for improving the effective enjoyment of human rights and fundamental freedoms”, Ruggie, ONU, 2008

Derechos económicos, sociales y culturales – Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, ONU, 2003

The UN principles for responsible investment and the OCDE guidelines for multinational enterprises: complementarities and distinctive contributions, UN and OCDE, 2007

Global Compact. ONU, 1999

2. OCDE:

Convención sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, OCDE,

Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, OCDE, 2000

Corporate Responsibility Practices of Financial Institutions in OECD and Important Non-OECD Countries, OCDE, 2007

Annual OCDE roundtable on corporate responsibility the OCDE guidelines for multinational enterprises and the financial sector sustainable development, business ethics and the financial sector, OCDE, 2007

Working Party on Export Credits and Credit Guarantees - revised council recommendation on common approaches on the environment and officially supported export credits, OCDE, 2007

Methodology for assessing the implementation of the OECD principles on corporate governance, OCDE, 2006

The Corporate Governance Lessons from the Financial Crisis, OCDE, 2009

Using the OECD Principles of Corporate Governance - A boardroom perspective, OCDE, 2008

Consumer Empowerment and Responsible Business Conduct - Conference on corporate responsibility, OCDE, 2009

Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, OCDE, 2004

OCDE council recommendation on bribery and officially supported export credits, OCDE, 2006

3. OIT:

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, OIT, 1948 (núm. 87)

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, OIT, 1949 (núm. 98)

Convenio sobre el trabajo forzoso, OIT, 1930 (núm. 29)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, OIT, 1957 (núm. 105)

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), OIT, 1958 (núm. 111)

Convenio sobre igualdad de remuneración, OIT, 1951 (núm. 100)

Convenio sobre la edad mínima, OIT, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, OIT, 1999 (núm. 182)

Declaration on fundamental principles and rights at work, OIT, 1998

Declaración Tripartita de la OIT sobre Multinacionales y política social, OIT, 2001

4. Unión Europea:

Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades, UE, revisado en 1998

Carta Social Europea, UE, 1961

Tratado Constitucional de la UE, UE, 2004

Carta de Derechos Fundamentales de la UE, UE, proclamada en Niza en 2000

5. Otros:

Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, IFC, 2006

Los principios de Ecuador, Banco Mundial, 2006

ISO 26000 y Derechos Laborales - Reflexiones y perspectivas desde las organizaciones sindicales y ciudadanas, Organización Internacional para la Estandarización (ISO), borrador 2008

ISO 9000, Organización Internacional para la Estandarización (ISO), 2000

ISO 9001, Organización Internacional para la Estandarización (ISO), 2000 y 2009

ISO 14000, Organización Internacional para la Estandarización (ISO), 2000

ISO 14001, Organización Internacional para la Estandarización (ISO), 2004

AA1000 AccountAbility Principles Standard, AccountAbility, 2008

AA1000 Assurance Standard, AccountAbility, 2008

Social Accountability 8000, Social Accountability International, 2008

Principios de Derechos Humanos para empresas, Amnesty Internacional, 1998

Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations, International Chamber of Commerce, 2005

Business Principles for Countering Bribery, Transparency International, the coalition against corruption, 2003

The Business Charter for Sustainable Development: Principles for Environmental Management, ICC

Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, 2006

Framework for CSR y Excellence Model, EFQM, 2004

Principles for Global Corporate Responsibility: Bench Marks for Measuring Business Performance, The Steering Group of the Global Principles Network, 2003

Sustainability Reporting Guidelines, G3 Guidelines and Application level, Global Reporting Initiative, 2000-2006

Principles for business, Caux, 2009

The voluntary principles on Security and Human Rights, Business for Responsibility, United Kingdom, 2000

The Stakeholder Alliance Sunshine Standards for Corporate Reporting to Stakeholders, The Stakeholders alliance,

EICC Código, 2009

ANEXO IV - MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

1. Naturaleza

Los presentes Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR), se articulan en base a una serie de compromisos de actuación en diferentes ámbitos de la gestión de una empresa. Por este planteamiento de compromisos podrían tener diversas aplicaciones, desde la normativa, hasta la voluntaria, pasando por la posibilidad de un uso como referencia para el establecimiento de requisitos o criterios de valoración, todo ello dependiendo de la finalidad que se persiga y de los actores implicados. A continuación se enumeran algunas de estas posibilidades que, en general, pueden entenderse como complementarias:

- Como iniciativa voluntaria podría tratarse de unos principios de libre adhesión, que demuestren el compromiso de las organizaciones firmantes con los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Este tipo de iniciativa estaría coordinada por algún organismo con legitimidad en el ámbito empresarial e implicación en la gestión de la responsabilidad social por parte de las empresas, como la Fundación Carolina, también podría ser un papel a adoptar por la Cámara de Comercio, o incluso por una asociación creada al efecto. Aunque pueda tratarse de una iniciativa empresarial de carácter privado, dada su naturaleza y en la medida que los mecanismos de cumplimiento que más adelante se exponen (arbitraje, acceso a la justicia, supervisión, etc.), se implementen y tengan participación de organismos del Estado, ésta iniciativa podría considerarse como una Alianza Público Privada para el Desarrollo Humano y Sostenible.

- Como instrumento de políticas públicas: los PIAR pueden ser utilizados como referencia de requisitos aplicables por las administraciones públicas en diferentes ámbitos:

1. Como referencia para normativas de transparencia y rendición de cuentas de las empresas multinacionales
2. Como criterios de decisión para inversiones públicas
3. Como requisitos de cumplimiento obligatorio, o criterios de decisión en el apoyo a la internacionalización de empresas españolas
4. Como criterios orientadores en materia de política exterior y política de cooperación al desarrollo
5. Como criterios de valoración para la concesión de subvenciones, selección de proveedores
6. Normativo: a partir de la elaboración de normativas que incluyan el cumplimiento obligatorio de estos principios en un sector determinado por su alto nivel de riesgo u otros criterios.

2. Gestión de los principios

Adhesión a los principios

La adhesión a estos principios se realiza a partir de la firma de un documento de adhesión por el máximo representante de la organización, en el que se compromete al cumplimiento de los principios y específicamente con los mecanismos de cumplimiento y seguimiento que a continuación se explican.

La gestión de firmas y publicación de adhesiones debería estar gestionada por un organismo, que tal como se indicaba en el punto anterior, preferentemente tuviese una legitimidad y un reconocimiento por en el ámbito empresarial y específicamente de la gestión de la responsabilidad social. Además entre las responsabilidades de este organismo de gestión de los PIAR, debería estar el seguimiento de que las organizaciones firmantes cumplen con las exigencias de los mecanismos de seguimiento y cumplimiento, o en caso contrario tomar medidas y decidir sobre la continuidad de las organizaciones en el listado oficial de adhesiones.

Alcance de aplicación de los principios

El objetivo de estos principios es que sean de aplicación global en las empresas firmantes, incluyendo todos los departamentos, áreas, negocios, empresas participadas y filiales en todos los países en que actúen. Y será en estos términos en los que se formalice la adhesión de las empresas a los principios, como un compromiso de avanzar hacia la aplicación en el más amplio alcance de la organización.

Sin embargo, estos principios pretenden poder combinar este compromiso de aplicación global, con una visión realista de la aplicación efectiva de políticas y procedimientos que estén asegurando la implantación de los principios en un alcance concreto. Por ello, se plantea que la adhesión a estos principios esté siempre relacionada con un alcance claramente definido, sobre el que la organización asegura tener implantados los principios, así como sobre planes anuales en los que expresa sus compromisos concretos en la ampliación de dicho alcance.

El enfoque de los PIAR es que la aplicación de estos principios supondrá un cambio en muchos de los procesos clave de la organización y conllevará la elaboración e implantación de nuevas políticas y procedimientos por lo que la firma de adhesión supone únicamente el compromiso inicial de avanzar en un proceso de mejora continua, sobre el que se pretende dar transparencia, para que la sociedad conozca cual es efectivamente el grado de avance de la organización en la aplicación de los principios.

3. Mecanismos de seguimiento y cumplimiento

3.1. Información sobre el alcance y grado de implantación de los PIAR

Para que exista una transparencia efectiva sobre el grado de implantación de los principios se propone la creación de una base de datos de acceso público, donde por cada una de las organizaciones adheridas se pueda consultar el estado de implantación de cada una de las empresas del grupo, identificadas por su denominación social. Esta base de datos contendría en un formato estándar:

Información básica sobre el tipo de actividades que lleva a cabo cada una de las empresas incluidas en el alcance, países donde actúa, cifra de facturación y número de empleados.

Información sobre el grado de implantación de cada uno de los principios y específicamente de sus anexos sobre aspectos sustantivos y sistemas de gestión. Se podrían clasificar los estadios de implantación de una manera homogénea, por ejemplo: no implantado, planificado, implantado parcialmente, implantado.

3.2. Plan Triannual de Implantación de los PIAR

Las organizaciones adheridas se comprometen a elaborar y publicar un Plan Trienal de Implantación de los principios en el que se incluya:

1. descripción de las acciones, referidas a los diferentes apartados de los PIAR, específicamente en cuanto a los anexos sobre aspectos sustantivos y sistemas de gestión.
2. el alcance a cubrir: detalle de las empresas del grupo sobre las que tendrá efecto cada acción planificada objetivos a alcanzar, expresados de forma que resulte evaluable su cumplimiento recursos asignados y fechas de finalización previstas de cada una de las acciones de implantación de los PIAR

Estos planes a tres años, serán revisados anualmente para evaluar su grado de cumplimiento y llevar a cabo modificaciones, si fuera necesario.

Rendición de cuentas anual sobre el desempeño respecto a los PIAR

Las organizaciones se comprometen, asimismo a hacer un ejercicio de rendición de cuentas sobre su desempeño en los diferentes aspectos de los PIAR. Esta rendición de cuentas puede estar integrada en sus informes anuales a presentar en la Junta General de Accionistas, pudiéndose utilizar estándares de *reporting* ya existentes, pero con el compromiso de incorporar información sobre la situación de todos y cada uno de los aspectos sustantivos y sistemas de gestión incluidos en los PIAR.

En los propios PIAR se establece qué tipo de información y los principios que debe cumplir para asegurar la calidad y utilidad de la misma para sus partes interesadas. Pero en cualquier caso, la organización se compromete a informar sobre la situación de su plan de implantación de los PIAR, aportando datos e información que permitan evaluar su desempeño en el periodo. En este sentido es de especial relevancia el resultado de evaluaciones y auditorías internas o externas llevadas a cabo sobre la implantación de los PIAR. La organización se compromete a presentar la información por país y en todo su alcance.

Acceso a la información por las partes interesadas

La organización se compromete a facilitar información a sus partes interesadas cuando éstas soliciten información concreta sobre el proceso de implantación de los PIAR. Este compromiso no limita el apartado H sobre Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, del anexo sobre Sistemas de Gestión, que está formulado en términos más amplios sobre el tipo de información que la organización se compromete a facilitar a sus partes interesadas ante solicitudes de éstas. Simplemente se trata de subrayar en este punto, que uno de los mecanismos de seguimiento será permitir a las partes interesadas acceder a información, no publicada proactivamente por la organización, pero que puede tener interés para evaluar el grado de implantación de los principios.

Sistemas internos y externos de verificación de cumplimiento

La organización se compromete establecer sistemas de verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos y compromisos en aspectos de RSC, y específicamente a la evaluación del cumplimiento de los compromisos de estos PIAR. Para ello, se compromete a llevar a cabo una auditoría externa, por un tercero independiente y cualificado en el ámbito de la RSC, así como a incluir en sus sistemas de verificación internos (auditorías internas), la evaluación del cumplimiento de los compromisos de los PIAR, habiendo formado adecuadamente a sus auditores sobre la gestión de la responsabilidad social en general y específicamente sobre los compromisos de estos principios.

Estos informes de auditoría deben definir claramente y en detalle cuál es el alcance de la evaluación llevada a cabo, y qué empresas, áreas de negocio o áreas geográficas han quedado fuera del alcance de la evaluación. La organización podrá establecer un plan de auditoría plurianual de manera que se complete la verificación de todo su alcance en varios ejercicios, pero aportando transparencia sobre este proceso. El objetivo a cumplir será completar la verificación por auditoría externa de todo el alcance de la organización cada tres años, acompañando de esta manera los Planes Trienales de Implantación de los PIAR.

Mecanismos de denuncia y arbitraje

Internos: la organización se compromete a establecer un canal de denuncias confidencial para sus partes interesadas, así como mecanismos para la resolución de conflictos, tal y como se establece en el apartado D del Anexo II - Sistemas de Gestión de estos principios. La organización se compromete a gestionar estas denuncias siguiendo el procedimiento establecido al efecto, de manera que pueda conocer y remediar las situaciones que supongan un incumplimiento de los compromisos adquiridos en los PIAR.

Externos: la organización se compromete a incluir en su proceso de apelaciones la posibilidad de que los denunciantes de incumplimientos de los compromisos de la organización recurran la decisión de ésta sobre quejas, reclamaciones y denuncias presentadas ante una figura de arbitraje externo, sometiéndose a su resolución. Esta figura de arbitraje externo podría ser asumida por algún organismo estatal, los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE (PNC), el propio organismo gestor de los PIAR, o algún otro actor social con independencia de actuación y reconocido prestigio por las diferentes partes interesadas.